



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.

OBJETO: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO: SUBTOTAL \$7,653,126.60 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 60/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$1,224,500.26 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 26/100 M.N.) HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE \$8,877,626.86 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 86/100 M.N.).

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO: SUBTOTAL \$30,903,739.20 (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$4,944,598.27 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.) HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE \$35,848,337.47 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.).

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE "SESVER", POR MENSUALIDADES VENCIDAS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL DEL SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS PACIENTES, VALIDADAS POR EL ADMINISTRADOR Y/O EL DIRECTOR DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO: SINCRONÍA MÉDICA APLICADA, S.A. DE C.V.

R.F.C. DEL PRESTADOR DEL SERVICIO: SMA100210GW9

NÚMERO DE PADRÓN DE PROVEEDORES: 28212

PLAZO DE EJECUCIÓN: 16 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: 16 DE JULIO DE 2025.

PARTIDA PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE TOTAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO
33903	ASE LÍQUIDA	\$7,653,126.60	\$30,903,739.20
	SUBTOTAL	\$7,653,126.60	\$30,903,739.20
	I.V.A.	\$1,224,500.26	\$4,944,598.27
	TOTAL	\$8,877,626.86	\$35,848,337.47

SESVER/DA/172-170 25 ASO



00000001



CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO DE HEMODINAMIA PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESVER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA SINCRONÍA MÉDICA APLICADA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS ALBERTO BUTRÓN VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y PARA CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

SESVER/DJ/172/2025
1720

-----**ANTECEDENTES**-----

1. En términos del artículo 2 de la Ley No. 54 que crea al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, entre sus principales fines se encuentran proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social. -----

2. Que en fecha **11 de julio de 2025**, la **Dirección de Atención Médica**, emitió el Dictamen de Procedencia que funda y motiva la determinación de efectuar a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción de ley, la contratación abierta del "**SERVICIO DE HEMODINAMIA PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**", para el período comprendido del **16 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025**. -----

3. Con fecha **11 de julio de 2025**, mediante Oficio No. **SESVER/DAM/6296/2025**, la **Dirección de Atención Médica**, envió el Dictamen de Procedencia para someterse al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz. -----

4. Con fecha **14 de julio de 2025**, se llevó a cabo la **Cuarta Sesión Extraordinaria** del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, y mediante **Acuerdo Núm. 30/Ext.04/2025**, se aprobó la contratación abierta a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción de ley del "**SERVICIO DE HEMODINAMIA PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**", con la Persona Moral **SINCRONÍA MÉDICA APLICADA, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los **artículos 1 fracción I, 9, 13, 20, 26 fracción III, 28 y 55 Fracción III** de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

00000002



5. Dicha contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Veracruz, con Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), en términos de los numerales 3, 7, 26 y demás relativos de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 86, de fecha 13 de marzo del 2012; y 26 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019, de acuerdo a lo siguiente: -----

OFICIO	PARTIDA PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP)	REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI)
SESVER/DA/SRF/2568/2025 SESVER/DA/SRF/2597/2025	33903	ASE LÍQUIDA	SSE/D-0216/2025	211110030010000/000203CG/2025

6. El presente acuerdo de voluntades se suscribe de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 60, 61, 62, 64 y demás relativos aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Así como lo dispuesto en el artículo 25 fracciones XXVI, XLIII, XLV, L, LIV y LXXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz. -----

DECLARACIONES

1. "SESVER", declara que: -----

1.1.- Es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

1.2.- Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley Número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y en términos del artículo 2 señala como los principales fines que tiene el Organismo, los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud. -----

1.3.- El Lic. José David Rangel Zermeño, fue designado Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2025, signado por el Dr. Valentín Herrera Alarcón, Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, quien acredita tener facultades en términos de los artículos 19 fracción XIII y 25 fracciones I, IX y XLIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, para suscribir entre otros, este tipo de contratos. -----



SESVER/DJ/172/2025

00000003



1.4.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 fracción LXXIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, así como numeral 11 de las funciones establecidas en el Manual Específico de Organización de la Dirección Administrativa, suscribe el presente instrumento el Lic. Roberto Torres Valencia, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, facultado para contribuir en la realización de los procedimientos de licitaciones públicas, simplificadas o adjudicaciones directas para adquisición de arrendamiento, prestación de servicios y enajenación de bienes muebles, a fin de cubrir las necesidades de recursos para todas las áreas que integran Servicios de Salud de Veracruz.

1.5.- De conformidad con el artículo 21, fracciones XIII, XXXII, XXXIII y XL, del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, de las atribuciones de la Dirección de Atención Médica, suscribe el presente instrumento el Dr. Roberto Alonso García Díaz, en su carácter de Director de Atención Médica con R.F.C. N1-ELIMINADO teléfono 228 842 3000 extensión 2401 y correo electrónico N2-ELIMINADO 3 como "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para los efectos del presente contrato.

1.6.- Su registro Federal de Contribuyentes es: SSV-970307-2Q5.

1.7.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente Instrumento Jurídico, el ubicado en la Calle de Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Postal 91130.

2. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", declara que:

2.1.- Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, denominada SINCRONÍA MÉDICA APLICADA, S.A. DE C.V., según testimonio que contiene la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva Póliza Número 3,500 de fecha 10 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Lic. José Antonio Sánchez Chávez, Corredor Público número 49, del Distrito Federal, con folio mercantil electrónico número 412480-1 de fecha 05 de marzo de 2010, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Por Escritura Publica Número 6,012 de fecha 30 de septiembre de 2016, pasada ante la fe pública del Lic. José Antonio Sánchez Chávez, Corredor Público número 49, del Distrito Federal, en la cual se modificó el artículo segundo de los objetos sociales de la sociedad, con folio mercantil electrónico número 412480-1 de fecha 24 de octubre de 2016, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

SES: MDJ/172/2025 ADP



Handwritten signature in blue ink.



Handwritten number 09999004



2.2.- Su apoderado, el **C. Carlos Alberto Butrón Valenzuela**, se encuentra plenamente facultado para representar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, según consta en la Escritura Pública Número **62,654** de fecha **10 de abril de 2025**, pasada ante la fe del **Lic. Luis Eduardo Paredes Sánchez**, Titular de la Notaria número **180**, de la Ciudad de México; asimismo se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con **Código de Identificación de la Credencial** **N3-ELIMINADO 18**

2.3.- Las facultades otorgadas a su representante no le han sido revocadas hasta la fecha, ni limitadas en forma alguna, expresando, además, que tiene facultades para comparecer en este Instrumento y obligar a su representada en la forma y términos del mismo.

2.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en: **"Adquirir, vender, distribuir, importar, exportar medicinas; subarrendar o usar, en cualquier forma y por cualquier título insumos, equipo, utensilios, materiales e instrumental médico sin limitación alguna por cuenta propia o ajena."**

2.5.- Su Registro Federal de Contribuyentes es **SMA100210GW9**.

2.6.- Se encuentra dado de alta en el **Padrón de Proveedores** de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número **28212** y se encuentra vigente.

2.7.- Para todos los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y, en su caso, resoluciones administrativas, el ubicado en: **Avenida Insurgentes Sur Número 810 Piso 9 Sur, Colonia del Valle Centro, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México**, con número de teléfono **N4-ELIMINADO** y correo electrónico **N5-ELIMINADO 3**

2.8. Conoce la ubicación de las unidades aplicativas de **"SESVER"**, donde se realizará el servicio objeto del presente contrato, a fin de considerar todos los factores que intervengan en la ejecución del servicio objeto del presente contrato.

2.9.- Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

2.10.- Conoce en su integridad las características de los servicios objeto del presente contrato y dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los servicios objeto del presente contrato.

SESVER/DJ/172/2025 ADD



Handwritten signature in blue ink.



00000005



2.11.- Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este instrumento jurídico.

2.12.- Conoce las disposiciones de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave y no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la citada Ley Número 539.

2.13.- Ha presentado Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales, expedida por la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones federales en sentido positivo emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, teniendo un máximo de 30 días de haber sido expedidas.

2.14.- Respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

3.1.- Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan su voluntad de celebrarlo y sujetarse a las declaraciones y cláusulas del mismo.

3.2.- Manifiestan que, en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones contenidas en el mismo.

3.3.- Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Por virtud del presente, "SESVER" contrata a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para llevar a cabo el "SERVICIO DE HEMODINAMIA PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ", mismo que comprende la realización de los procedimientos, entrega de insumos médicos y materiales complementarios de conformidad con lo señalado en los ANEXOS TÉCNICOS A, B, C, 1 y 2.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar el personal técnico necesario para la realización del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con lo



00000006

SESVER/DA/C-086/2025
7004



señalado en el ANEXO TÉCNICO D.

SEGUNDA.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.- Conforme a los precios unitarios que se desglosan en el ANEXO 1 y las cantidades pactadas, "SESVER" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", los importes siguientes:

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO: subtotal \$7,653,126.60 (Siete millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento veintiséis pesos 60/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado de \$1,224,500.26 (Un millón doscientos veinticuatro mil quinientos pesos 26/100 M.N.) haciendo un importe total de \$8,877,626.86 (Ocho millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos veintiséis pesos 86/100 M.N.).

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO: subtotal \$30,903,739.20 (Treinta millones novecientos tres mil setecientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado de \$4,944,598.27 (Cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho pesos 27/100 M.N.) haciendo un importe total de \$35,848,337.47 (Treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y siete pesos 47/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios serán pagados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "SESVER" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza trabajos por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por éste concepto y no será compensado por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos no pactados en el presente contrato.

La cantidad de los servicios, objeto de este contrato, puede variar entre las unidades aplicativas de conformidad con las necesidades de operación, sin responsabilidad para "SESVER", siempre y cuando el importe total máximo, no rebase la Disponibilidad Presupuestal autorizada para el presente instrumento, debiendo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ajustarse a dichos requerimientos.

Para el caso que las cantidades e importes máximos establecidos por unidad médica, sobrepase los señalados en los ANEXOS TÉCNICOS A, B, C y D del presente contrato, los mismos podrán ser objeto de pago, siempre que sean aceptados a entera satisfacción por "SESVER" y no rebasen el monto total de este Instrumento Jurídico.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. - "SESVER" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" nacional, mediante transferencia electrónica, por parte de la



00000007

SESVER/DJ/172/2025 ADQ



Subdirección de Recursos Financieros de "SESVER", por mensualidades vencidas, en un plazo máximo de 30 días naturales, posteriores a la entrega de la factura original del servicio efectivamente prestado en el mes inmediato anterior debidamente validada por el Director y/o Administrador de la Unidad Médica, la Dirección de Atención Médica, así como la documentación soporte de los pacientes, enlistando número de factura, nombre completo, CURP, edad, diagnostico, fecha de procedimiento, procedimiento, material adicional, importe, I.V.A. y total.

El comprobante fiscal (en formato XML y PDF) que se expida con motivo de la presente contratación, deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Financieros dentro de los 30 días naturales posteriores a su emisión y expedirse a nombre de Servicios de Salud de Veracruz, R.F.C. SSV-970307-2Q5, Calle Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, e indefectiblemente, deberá satisfacer los requisitos fiscales señalados en el artículo 29- A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen: proceso de adjudicación, la dirección de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y cliente, descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario y precio total de la factura, así como el número de contrato que la ampara.

En caso de que la factura entregada para su pago presente errores o deficiencias, "SESVER" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

Las obligaciones que deriven del presente contrato serán pagadas con la Fuente de Financiamiento señalada en el numeral 5 de los antecedentes del presente Instrumento Jurídico. Sin embargo, podrá ser modificada y pagada con recursos provenientes de otras Fuentes de Financiamiento con las que "SESVER" cuente con disponibilidad presupuestal al momento de requerirse el pago, por lo que bastará que se documente la Disponibilidad a que se hace alusión y que sea autorizada por la Subdirección de Recursos Financieros de "SESVER".

Para poder tramitar el pago de la factura, deberá presentar copia de este instrumento jurídico, "SESVER" no liberará el pago de la factura correspondiente si no se integra toda la documentación solicitada.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia de 6 meses contados a partir de su fecha de suscripción.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a realizar los servicios objeto del presente contrato del 16 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

SESVER/DJ/172/2025
ADP



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

00000008



Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre "LAS PARTES". -----

SEXTA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios deberán ser realizados en la unidades hospitalarias de Servicios de Salud de Veracruz, señaladas en el ANEXO 2; y la Dirección de Atención Médica supervisará que se presten en el tiempo y forma convenidos conforme a los ANEXOS TÉCNICOS A, B, C y D. -----

El representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentarse con el director de la unidad hospitalaria correspondiente y exhibir copia del contrato junto con la carta de presentación expedida por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", impresa en papel membretado del mismo y debidamente suscrita por el representante legal, en donde se le faculte para ser el contacto inmediato entre la unidad hospitalaria y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para recibir la programación de procedimientos y requerimiento de insumos para la prestación del servicio. -----

Las unidades hospitalarias, asignarán a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" un espacio para que sea utilizado como lugar de resguardo de los insumos empleados para brindar el servicio, para lo cual podrá realizar las adecuaciones necesarias, sin costo adicional para "SESVER". -----

SÉPTIMA. - DE LOS MATERIALES COMPLEMENTARIOS E INSUMOS MÉDICOS. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", será responsable del abasto oportuno de materiales complementarios por unidad e insumos médicos por procedimiento, descritos en los ANEXOS TÉCNICOS A, B y C, de acuerdo a cada tipo de procedimiento, los cuales serán puestos a disposición para que se determine aquellos que se usarán en cada procedimiento de los establecidos en dichos ANEXOS. -----

Los materiales complementarios y/o insumos deberán ser nuevos, libres de defectos atribuibles al diseño, a los materiales o al proceso de fabricación y cuya caducidad deberá de ser como mínimo de 6 meses al momento de la entrega, de acuerdo a las descripciones solicitadas en los ANEXOS TÉCNICOS A, B y C. -----

Los materiales complementarios e insumos médicos deberán cumplir con la NOM-137-SSA1-2008 del etiquetado de dispositivos médicos y quirúrgicos, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar los insumos de la siguiente manera: -----

- Empaque primario o los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). -----

- Los envases secundarios y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 10 dígitos (para los

SESVER/DJ/1722025
ADD



Handwritten signature



00793008



casos que aplique).

Los materiales complementarios y/o insumos incluidos en cada paquete, deberán estar disponibles para la realización del procedimiento y serán utilizados de acuerdo a las condiciones del paciente y a solicitud del médico especialista; por lo que se requiere contar con todas las medidas en aquellos casos que aplique.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá otorgar los paquetes de materiales y/o insumos para arranque de procedimientos y realizará el surtimiento de los materiales y/o insumos del servicio dentro de los días y horarios de acuerdo a las necesidades de la unidad hospitalaria, para lo cual deberá entablar comunicación con el director y/o administrador del hospital correspondiente, debiendo realizar la primera entrega dentro de los 10 días naturales posteriores a la suscripción del contrato, de acuerdo a las cantidades que se requieran para el número de procedimientos para cada unidad hospitalaria de los ANEXOS TÉCNICOS A, B y C.

Cuando por razones de mercado, alguno de los insumos se deje de fabricar temporalmente o en forma definitiva, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” notificará de manera inmediata a “SESVER”, acompañado de la documentación soporte emitida por el fabricante que acredite el supuesto, presentando una propuesta alterna a la Dirección de Atención Médica, respetando en todo momento las condiciones del servicio.

OCTAVA. - GARANTÍA. - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se obliga a garantizar el servicio, los materiales complementarios y los insumos, contra cualquier irregularidad, fallos, defectos o vicios ocultos, durante el plazo de ejecución del servicio y 12 meses posteriores a su conclusión, a entera satisfacción de “SESVER”. En caso de requerirse hacer efectiva esta garantía, deberá comprometerse a realizar la sustitución correspondiente por las irregularidades presentadas en los materiales, insumos o en las condiciones de prestación del servicio originalmente convenidas, en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a la notificación por escrito que le haga “SESVER” a través de las diversas unidades hospitalarias o la Dirección de Atención Médica.

NOVENA.- DE LA FIANZA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato que se formalizará en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; para lo cual deberá entregar dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato una póliza de fianza de compañía legalmente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del importe máximo del presente, sin incluir el impuesto al valor agregado como se indica a continuación:

(Institución de fianzas)

DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO: (Anotar domicilio).

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

03 NOV 2025

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

PUNTE DE FINANCIAMIENTO Soconusco No. 151 of. Agrícola, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.sserver.gob.mx



POR AMOR A VERACRUZ

00000010

SESVER/DJ/172/2025 ADO



(Datos de la póliza)

NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)

MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante).

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las respectivas autoridades para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en

SESVER/DA/C-086/2025 ADD



Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.

00000011



tanto se dicte sentencia firme; d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas

SESVER/DA/C-086/2025



00000012



sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto.

La fianza a la que se refiere esta cláusula entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del contrato y durante 15 meses. Deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SESVER", ubicada en Calle Soconusco Número 31, Colonia Aguacatal de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, en el horario de: 9:00 a 14:00 horas, en estricto apego al texto que se acompaña el presente contrato.

Cumplidas las obligaciones garantizadas, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y el área requirente vinculada en el acto o contrato para vigilar y/o supervisar el cumplimiento de dichas obligaciones o por disposición legal o reglamentaria, según corresponda, tienen la obligación de formalizar la correspondiente acta entrega-recepción en la que expresamente se debe referenciar que la entrega del servicio objeto del acto o contrato, fue realizada dentro del plazo estipulado al efecto; la formalización del acta entrega-recepción debe realizarse, a más tardar al día hábil siguiente que corresponda; de conformidad con los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Efectividad, en su caso, de las Pólizas de Fianza que Garanticen el Cumplimiento de las Obligaciones no Fiscales y que se Constituyan a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en Actos y Contratos Administrativos que Celebren las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 040, Tomo CCVII de fecha viernes 27 de enero de 2023.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDADES. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable ante "SESVER" y ante los terceros, de cualquiera de los daños y perjuicios que pudiera sufrir tanto su personal, como el de "SESVER", o en las propiedades de éste con motivo de una deficiente operación durante la realización de los servicios, cuando dicha deficiencia o impericia sea resultado de los actos, omisión o negligencia del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables a la misma, en materia de patentes, marcas y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que perturben la calidad y condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y Ley Federal del Derecho de Autor, según corresponda.

SESVER/DA/J/72/2025
ADD



00000013



DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "SESVER", a través de la Dirección de Atención Médica está facultado para supervisar, vigila, validar y concentrar el soporte documental del mismo, en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", según el presente instrumento, teniendo las más amplias facultades para reportar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", las irregularidades en la prestación de los servicios, que se presenten durante el plazo de ejecución.

Asimismo, "SESVER" sólo recibirá o aceptará los servicios materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con los alcances establecidos en el mismo.

"SESVER" podrá proporcionar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por escrito, las instrucciones que estime convenientes relacionadas con el servicio contratado de acuerdo a las especificaciones y modificaciones que en su caso requiera.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse por "LAS PARTES" en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con conformidad previa y por escrito de "SESVER". La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "SESVER".

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios materia del presente contrato, en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento jurídico, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "SESVER" no se constituye como responsable solidario bajo ningún concepto. Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a "SESVER", de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", es responsable de responder todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de "SESVER", en relación con los servicios objeto de este contrato, por lo que "SESVER" no se constituye como responsable solidario bajo ningún concepto.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - Con fundamento en el artículo 62 de la Ley de la materia, se aplicará penas convencionales por mora y por incumplimiento total o parcial a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuando se atrase en la prestación del servicio contratado.

SESVER/DA/J/17/2/2025



Handwritten signature



Handwritten signature

00000014



En tal supuesto, se aplicará una **pena convencional** consistente en el importe correspondiente del **CINCO AL MILLAR** por cada día natural de atraso, respecto de los servicios no prestados de manera oportuna y/o de acuerdo a las especificaciones que se detallan en los **ANEXOS TÉCNICOS A, B, C y D** de este contrato y sobre lo cual se incurra en incumplimiento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); tomando en cuenta el día natural siguiente señalado para cumplir regularmente con la prestación del servicio de acuerdo a lo pactado. --

La suma de dichas penas convencionales no deberá exceder del monto de la fianza de cumplimiento del contrato. En tal supuesto, se iniciará el proceso de rescisión del contrato mencionado en la **Ciáusula DÉCIMA SÉPTIMA** del presente Instrumento Jurídico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. -----

El pago quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por concepto de pena convencional; en el supuesto de que sea rescindido este contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. -----

DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL SERVICIO. - Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"SESVER"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso se pagarán únicamente aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados. -----

Si la suspensión obedece a causas imputables a **"SESVER"**, se pagarán los gastos no recuperables que se generen durante la suspensión, siempre que hayan surgido por ésta y estén debidamente comprobados ante **"SESVER"** y se relacionen directamente con el objeto de este contrato. -----

Asimismo, **"SESVER"** podrá dar por terminado anticipadamente total o parcialmente el contrato, cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el **servicio** originalmente contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, en cuyo caso **"SESVER"** únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.-----

"SESVER", podrá dar por terminado en forma anticipada el **servicio** subrogado en unidades médicas transferidas al **IMSS BIENESTAR**, bastando para ello sólo la notificación previa a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad para **"SESVER"**. -----



SESVER/DJ/172/2025
52
PDD

00000015



DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" conviene en que, si no realiza el servicio objeto de este contrato en los términos y condiciones que en el mismo se establecen y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "SESVER" o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "SESVER", podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en los términos de lo dispuesto por los artículos 80 y 81 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". -----

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN: -----

- a) Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no presenta la fianza de cumplimiento del contrato, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del mismo. -----
- b) Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no proporciona o no cumple con la prestación de los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas por "SESVER". -----
- c) Si se suspende injustificadamente la prestación del servicio. -----
- d) El incumplimiento o suspensión total o parcial por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de las obligaciones que en este contrato asuma. -----
- e) Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin autorización expresa previa y que para el efecto otorgue por escrito "SESVER". -----
- f) Si ejecuta el servicio objeto del presente contrato, en forma defectuosa, deficiente o diferente a lo pactado, inadecuado o de baja calidad, asimismo, si no cumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo, estipuladas en este acuerdo de voluntades. -----

SESVER/DJ/172/2025
AD8



00000016



Lo previsto por cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o si "SESVER" determina rescindir el contrato, dicho procedimiento se llevará a cabo en términos del artículo 79 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al procedimiento siguiente:

I.- Se notificará personalmente en el domicilio de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" señalado en el contrato, el inicio del procedimiento; a la cédula de notificación se agregará un acuerdo que contenga los conceptos de incumplimiento;

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" expondrá por escrito lo que a su derecho convenga aportando las pruebas que estime pertinentes dentro del término de cinco días naturales contados a partir de la notificación.

III.- La institución, a través de su unidad jurídica o su equivalente, una vez transcurrido el término señalado, valorando las pruebas ofrecidas en su caso y los argumentos que juzgue necesarios, resolverá lo conducente; y

IV.- La resolución se notificará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de los tres días hábiles siguientes, por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, subsanaran las causas que la originaron, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "SESVER" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. "SESVER" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "SESVER" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "SESVER" establecerá con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Las modificaciones que al efecto se celebren deberán atender a las condiciones previstas por el artículo 65 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SESVER/DA/C-086/2025
ADO



Handwritten signature



Handwritten signature

00000017



DÉCIMA OCTAVA. - DE LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y PRÓRROGAS. - De así convenir a los intereses de "LAS PARTES" éstas podrán celebrar convenios modificatorios, así como ampliar o prorrogar previo acuerdo el presente contrato, obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a mantener las mismas condiciones pactadas originalmente. "SESVER" podrá pactar la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del 20% del monto total de la partida que se amplíe; la vigencia del contrato para las ampliaciones será de 06 meses posteriores a su suscripción de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y siguiendo las disposiciones legales aplicables. En caso de que "SESVER", requiera prorrogar el contrato, lo notificará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA NOVENA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. - "LAS PARTES" convienen que, en el supuesto de que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor que motive el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, ninguna será responsable en la no ejecución por tales casos.

VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y de cualquier otro tipo, que se genere o sea proporcionada por cualquiera de ellas, en relación con el objeto del presente contrato, será considerada como información confidencial. Esta información sólo podrá ser utilizada por "LAS PARTES", para el objeto de este instrumento, por lo que no podrán, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en ninguna otra forma, proporcionar, transferir, publicar y/o reproducir en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas, acceso a la información y protección de datos personales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a devolver a "SESVER" al término del presente instrumento jurídico, toda documentación que contenga información propiedad de ésta última, que esté en posesión y bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 días naturales, sin que esto incluya la documentación que se genere por la prestación del servicio.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Todo lo no previsto en este contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código Civil Vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones legales administrativas y que resulten aplicables a la materia y para cualquier controversia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común con residencia en esta Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave,



SESVER/DA/C-086/2025



renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro, pudiera corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Instrumento Jurídico, lo firman en tres ejemplares al margen y al calce para debida constancia, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., el día 16 DE JULIO DE 2025.

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

[Handwritten signature of C. Carlos Alberto Butrón Valenzuela]

C. CARLOS ALBERTO BUTRÓN VALENZUELA APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL SINCRONÍA MÉDICA APLICADA, S.A. DE C.V.

SESVER/DA/C-086/2025 ADD

POR "SESVER"

[Handwritten signature of Lic. José David Rangel Zermeno]

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

[Handwritten signature of Lic. Roberto Torres Valencia]

LIC. ROBERTO TORRES VALENCIA SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

[Handwritten signature of Dr. Roberto Alonso García Díaz]

DR. ROBERTO ALONSO GARCÍA DÍAZ DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ



Con esta fecha quedó registrado bajo el número
SESVEN/DS/172/1025-ADQ constante de 041
fojas útiles debidamente foliadas del número
001 a 041 en el libro de
registro en resguardo de la Dirección Jurídica
de Servicios de Salud de Veracruz
Xalapa, Veracruz: 07 de Noviembre del 2025





ANEXO TÉCNICO A

PARTIDA	SUBPARTIDA	PROCEDIMIENTOS														
		CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO		HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ		HOSPITAL REGIONAL XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN		HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO		HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO		HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCO S DR. VALENTÍN GÓMEZ FARIAS		TOTAL MÍNIMOS	TOTAL MÁXIMOS	
		MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX			
1	1	ANGIOGRAFÍA DIAGNÓSTICA	1	15	1	15	1	8	1	8	0	0	0	0	4	46
	2	ANGIOPLASTÍA CORONARIA	1	12	1	12	1	8	1	8	0	0	0	0	4	40
	3	ANGIOPLASTÍA PERIFÉRICA	1	5	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	2	10
	4	IMPLANTE DE MARCAPASOS PROVISIONAL	1	5	1	5	1	8	1	8	1	4	4	16	9	46
	5	CATETERISMO DIAGNÓSTICO EN NIÑOS	1	5	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	2	10
	6	CIERRE PERCUTÁNEO DE COMUNICACIÓN INTERAURICULAR/VENTRICULAR	1	6	1	7	0	0	0	0	0	0	0	0	2	13
	7	CIERRE PERCUTÁNEO DE CONDUCTO ARTERIOSO (PCA)	1	8	1	8	0	0	0	0	0	0	0	0	2	16
	8	ULTRASONIDO INTRAVASCULAR	1	8	1	8	0	0	0	0	0	0	0	0	2	16
	9	TOMA DE PRESION INTRA CORONARIA	1	8	1	8	0	0	0	0	0	0	0	0	2	16
	10	VALVULOPLASTIA VALVULAR	1	8	1	8	0	0	0	0	0	0	0	0	2	16
	11	EXTRACCION DE CUERPOS EXTRANOS	1	8	1	8	0	0	0	0	0	0	0	0	2	16
	12	MARCAPASOS DEFINITIVO BICAMERAL	1	15	1	15	1	8	1	5	0	0	0	0	4	43
	13	MARCAPASOS DEFINITIVO UNICAMERAL	1	10	1	10	1	8	1	5	0	0	0	0	4	33
	14	MARCAPASOS DEFINITIVO TRICAMERAL	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	4
	15	PROCEDIMIENTO DE TROMBETOMIA PULMONAR	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	4
	16	PROCEDIMIENTO DE LESIONES CORONARIAS COMPLEJAS	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	4
	17	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ENDOPORTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTA ABDOMINAL INFRARENAL (AAA)	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	4
	18	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ENDOPORTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTO TORACICO(TAA)	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	4
	19	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ENDOPORTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTA TORACICO-ABDOMINAL (ATA)	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3

VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
03 NOV 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
ASISTENTE DE FINANCIAMIENTO
Año del Recurso
2025

00000020

[Handwritten signature]

SESVER/DJ/172/20 25
ADO





ANEXO TÉCNICO B

PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	MATERIALES COMPLEMENTARIOS									
			CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO		HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ		HOSPITAL REGIONAL XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN		HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO		TOTAL MÍNIMOS	TOTAL MÁXIMOS
			Min	Máx	Min	Máx	Min	Máx	Min	Máx		
20		PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT) DE CROMO COBALTO (L-605) CON RECUBRIMIENTO PASIVO DE CARBURO DE SILICIO AMORFO Y RECUBRIMIENTO PASIVO DE ÁCIDO POLI-L-LACTICO BIOABSORBIBLE LIBERADOR DE FÁRMACO DEL GRUPO LIMUS. MONTADO EN BALÓN. DIÁMETRO: 2.5MM LONGITUD: 8.0 A 36MM Y DIÁMETROS: 2.25 Y 4MM LONGITUD: 9.0 A 40MM.	1	9	1	9	1	6	1	7	4	31
21		BALÓN SEMICOMPLACIENTE CUALQUIER MEDIDA	1	25	1	25	1	20	0	0	3	70
22		MEDIO DE CONTRASTE	1	128	1	180	1	100	1	59	4	467
23		CATÉTER GUÍA 6 FRENCH, VARIAS CURVAS	1	48	1	48	1	24	1	24	4	144
24		GUÍA 014 X 190, CUALQUIER SOPORTE	1	40	1	40	1	12	1	3	4	95
25		INSUFLADOR	2	30	1	30	1	12	0	0	4	72
26		EXTRACTOR DE TROMBOS	1	8	1	8	1	8	0	0	3	24
27		INTRODUCTOR DE CATÉTER RADIAL O FEMORAL (A ELECCION DEL OPERADOR)	1	48	1	48	1	32	1	20	4	148
28		CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA, VARIAS CURVAS	1	88	1	88	0	60	0	39	2	275
29		GUÍA 0.035 X 150 O 260 CM PUNTA "J", CUALQUIER SOPORTE	1	28	1	28	1	19	1	16	4	91
30		KIT DE ACCESORIOS QUE INCLUYE: ROTADOR DE GUÍA 0.014"; CONECTOR EN "Y"; INTRODUCTOR DE GUÍA 0.014"	1	24	1	24	0	0	2	8	4	56
31		CATÉTER DE MARCAPASOS TEMPORAL	1	12	1	12	1	12	1	4	4	40
32		CUERDA HIDROFILICA 0.035 DE 150 A 260 CM CON PUNTA EN "J" DE 3MM	1	36	1	36	1	21	2	12	5	105
33		EXTENSIÓN CORTA 15 CM	1	44	0	44	1	26	0	10	2	124
34		CATÉTER DE SOPORTE	1	5	1	5	0	0	0	0	2	10
35		BALÓN CORONARIO MEDICADO	1	5	1	5	1	5	1	5	4	20
36		BANDA DE COMPRESIÓN RADIAL	1	24	1	24	1	12	0	8	3	68
37		JERINGA PARA INYECTOR ACIST	1	16	1	16	0	8	0	0	2	40
38		STENT PERIFERICO DE NITINOL AUTOEXPANDIBLE DE MULTIPLES DIÁMETROS Y MULTIPLES LONGITUDES.	1	1	1	1	1	1	0	0	3	3
39		MICROCATETER TIPO NAVVUS II. (INCLUYE EQUIPO COMPATIBLE)	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4



NOTACIÓN PRESUPUESTAL
NÚMERO DE FINANCIAMIENTO
2025
AÑO DEL RECURSO
03 NOV 2025
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL
VERACRUZ EN
DESCRIPCIÓN

MATERIALES COMPLEMENTARIOS

PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO		HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ		HOSPITAL REGIONAL XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN		HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO		TOTAL MÍNIMOS	TOTAL MÁXIMOS
			Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx		
40		EXTENSION DE CATETER GUIA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO Z-GLIDE CON MARCAS PROXIMALES (COLLAR HELICOIDAL DE IRIDIO PLATINO) Y DISTAL RADIOPACAS , MEDIDAS DE 6 FR, 7 FR Y 8FR.	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4
41		MICROCATETER CORONARIO COMPATIBLE CON GUIA 0.014" PARA OCLUSIONES CRONICAS, OD DE 2.8 FR A 1.3 FR, RECUBRIMIENTO HIDROFILICO DE 60CM, LONGITUD UTIL DE 135 Y 150 CM	1	1	1	1	1	1	0	0	3	3
42		MICROCATETER CORONARIO COMPATIBLE CON GUIA 0.014" CON OD DE 2.6FR A 1.8 FR, TRANZA DE ACERO INOXIDABLE Y MARCADOR DE ORO DE 0.7MM. LONGITUD UTIL DE 130 A 150 CM.	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4
43		CATETER DE DILATACION NO COMPLACIENTE DE RAPIDO INTERCAMBIO, COMPATIBLE CON GUIA 0.014", DIAMETRO DE 2 A 6 MM Y LONGITUDES DE 6,8,12,15,20 Y 30 MM	1	10	1	10	1	8	1	4	4	32
44		KIT MANIFOLD AUTOMATIZADO Y KIT ANGIOTOUGH (INCLUYE INYECTOR ACIST , EN COMODATO)	1	5	1	5	1	5	1	5	4	20
45		CATETER DE DILATACION CORONARIA CON ATEROTOMOS VARIAS LONGITUDES Y DIÁMETROS (SCORING BALLOON)	1	3	1	4	1	4	1	4	4	15
46		BALON PERIFERICO MEDICADO VARIAS MEDIDAS.	1	2	1	2	1	2	1	2	4	8
47		BALÓN PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA EN MULTIPLES CALIBRES, DIÁMETROS Y LONGITUDES.	1	3	1	5	1	5	1	5	4	18
48		DISPOSITIVO PARA CIERRE VASCULAR TIPO ANGIO SEAL PARA 6FR Y 8 FR.	1	12	1	12	1	12	1	8	4	44
49		DISPOSITIVO PARA CIERRE VASCULAR TIPO PERCLOSE.	1	5	1	5	1	5	1	5	4	20
50		BALON ATRISEPTOSTOMIA 6 A 8 MM	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4
51		STENT PARA COARTACIÓN AORTICA	1	1	1	1	1	1	0	0	3	3
52		SISTEMA DE PROTECCIÓN CEREBRAL DE DOBLE FILTRO PARA TRONCO BRAQUIOCEFÁLICO Y CARÓTIDA COMÚN IZQUIERDA, LONGITUD DE 148CM, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO 6 FR COMPATIBLE CON GUIA 0.014".	1	1	1	1	1	1	0	0	3	3
53		CATÉTER BALÓN PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON SISTEMA DE CORTE DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4
54		BALÓN PERIFERICO EN DIFERENTES CALIBRES Y LONGITUDES. DEBE LLEGAR HASTA DE LOS 16 O 25 MM DE DIÁMETRO.	1	1	1	1	1	1	0	0	3	3
55		FRESA DE ATERECTOMÍA ROTACIONAL, DIFERENTES MEDIDAS. (EQUIPO A PRESTAMO)	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4
56		STENT CORONARIO CON RECUBRIMIENTO PARA RUPTURAS DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	1	1	1	1	1	1	0	0	3	3

00000022

SESVER/DJ/172025
ADO





03 NOV 2025
SECRETARÍA DE SALUD
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
ASISTENTE
AÑO DEL RECURSO
2025

MATERIALES COMPLEMENTARIOS

PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO		HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ		HOSPITAL REGIONAL XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN		HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO		TOTAL MÍNIMOS	TOTAL MÁXIMOS
			Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx		
57		MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO DE 0.014" A 0.018" LONGITUD 150 A 300 CMS. PLATAFORMA DE ACERO INOXIDABLE E HIBRIDAS DE ACERO INOXIDABLE-NITINOL, CON CARGA DE CRUCE DE 4G Ó 12G Ó 30G.	1	3	1	3	1	1	1	3	4	10
58		CATÉTER PARA TROMBÓLISIS FARMACOMECAÁNICA.	1	1	1	1	1	1	0	0	3	3
59		DISPOSITIVO DE TROMBECTOMÍA PERIFÉRICA FARMACO E HIDROMECAÁNICA (REOLITICA) CON ASPIRACIÓN.	1	1	1	1	1	1	0	0	3	3
60		CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, RÍGIDA ALTO GRAMAJE 6 A 14 GRAMOS DE 0.014" DE DIÁMETRO Ó PUNTA CÓNICA DE 1 A 6 GRAMOS Y 180CM O 190CM DE LONGITUD.	1	3	1	3	1	2	1	1	4	9
61		PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIO MEDICADO CON: REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS EN PLATINO CROMO, ZOTAROLIMUS EN CROMO COBALTO INDICADO PARA BIFURCACIÓN, SIROLIMUS EN CROMO COBALTO CON RECUBRIMIENTO PASIVO Y ACTIVO Y POLIMERO BIODEGRADABLE. CADA UNA DE LAS PLATAFORMAS EN DIVERSAS MEDIDAS.	1	1	1	1	0	0	1	1	3	3
62		STENT PERIFÉRICO MEDICADO, DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES.	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4
63		CATÉTER DE ATRECTOMÍA ROTACIONAL TRASLUMINAL PERCUTÁNEA, DE OCLUSIONES AGUDAS O CRÓNICAS, DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES CON GUÍA INCLUIDA DE ROTO ABLACIÓN DE 0.009" Y AVANZADOR CON OLIVA GIRATORIA DE DIFERENTES DIÁMETROS. INCLUYE EQUIPO.	0	1	0	1	1	1	0	0	1	3
64		CATETER DE ASPIRACION CON TUBO DE ASPIRACION 16F COMPATIBLE CON GUIA DE 0.014 A 0.038, PUNTA DE CATETER TIPO HTOHQ, LONGITUD DE TRABAJO DE 100 A 120CM. INCLUYE CATETER PULMONAR 6F, PUNTA DE CATETER TIPO BER CON PUNTA DISTAL FLEXIBLE, LONGITUD 135CM. INCLUYE EQUIPO	1	1	1	1	1	1	0	0	3	3
65		INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA (CON TÉCNICA PEEL OFF) DIFERENTES MEDIDAS	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4
66		KIT LAZO GOOSE NECK (SNARE)	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4
67		BALÓN PERIFÉRICO CON MEDICAMENTO (PACLITAXEL O SIROLIMUS) DIVERSAS MEDIDAS DE 2.0 A 8.0 MM DE DIÁMETRO, PRESENTAR 80MM A 150MM DE LONGITUD.	0	2	0	2	0	2	0	1	0	7
68		BALONES PERIFÉRICOS EN DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUD ES (2 Ó 2.5 MM A 10MM DE DIÁMETRO Y 2 Ó 3 Ó 18 CM DE LONGITUD) DE BAJO PERFIL PARA INTRODUCTORES 4 A 9 FR. Ó BALONES SEMI COMPLACIENTES. CON SISTEMA 0.014 O 0.018 DE 1.5 MM A 4MM DE DIÁMETRO Y DE 40 A 220 MM DE LONGITUD.	0	2	0	2	0	3	0	1	0	8



MATERIALES COMPLEMENTARIOS

DESCRIPCION	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO		HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ		HOSPITAL REGIONAL XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN		HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO		TOTAL MÍNIMOS	TOTAL MÁXIMOS
	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx		
69	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE DE 1.5 MM A 4 U 8 MM DE DIÁMETRO PARA GUIA 0.014" A 0.035" PRESENTAR MEDIDAS INTERMEDIAS Y DE 20 A 200 MM O 220MM DE LONGITUD. USO: ANGIOPLASTIA PERCUTÁNEA TRANSLUMINAR DE VASOS PERIFÉRICOS INFRAPOPLÍTICOS.									
	1	3	1	3	1	3	0	1	3	10
70	CATÉTER DE ATRECTOMÍA ROTACIONAL PERIFÉRICO TRASLUMINAL PERCUTÁNEA, DE OCUSIONES AGUDAS Y/O CRÓNICAS, DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES CON GUÍA DE TRABAJO ESPECIALIZADA 0.014. SE DEBERA INCLUIR CONSOLA DE ATRECTOMIA PERIFERICA. INCLUYE EQUIPO									
	1	1	1	1	1	1	0	0	3	3
71	CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO DE ALTA PRESIÓN, DE 1.20 A 4.0 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150 CM DE LARGO, CON SISTEMA MONTADO EN GUÍA "OVER THE WIRE".									
	0	3	0	3	0	0	1	1	1	7
72	CUERDA GUÍA ESPECIAL PARA IMPLANTE DE VÁLVULA AORTICA DE ALTO SOPORTE DE DIÁMETRO DE 0.035" Y LONGITUD OPCIONAL DE 260CM Ó 275 Ó 300 CM, LA CUAL PREVIENE LA PERFORACIÓN DEL VENTRÍCULO.									
	0	2	0	2	0	1	0	1	0	6
73	PARTICULAS PVA									
	0	0	1	2	0	0	0	0	1	2
74	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD 11-14 CM CALIBRE 6 FR									
	1	7	1	7	1	4	1	5	4	23
75	GUIA EXTRA RÍGIDA CUBIERTA DE POLITETRAFLUOREILENO DE 0.035" POR 260 CM DE LONGITUD PUNTA "J".									
	1	7	1	7	1	1	1	3	4	18
76	CUERDA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUOREILENO Ó HIDROFILICA PARA CATÉTER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIÁMETRO 0.035" LONGITUD DE 150 A 260 CM									
	1	7	1	7	1	7	1	6	4	27
77	EXTENSIÓN ENDOPROTESIS DE RAMA CONTRALATERAL ILIACA ENDOVASCULAR									
	0	1	0	1	0	0	0	0	0	2
78	SISTEMA DE FIJACIÓN PARA ENDOPROTESIS									
	0	1	0	1	0	0	0	0	0	2
79	CATÉTER PIGTAIL CENTRIMETRADO.									
	1	3	1	3	1	1	1	2	4	9
80	BALÓN PARA OCLUSIÓN.									
	0	1	0	1	0	0	0	1	0	3
81	CATÉTER PARA ARTERIAS PERIFÉRICAS HEAD-HUNTER, COBRA, VERTEBRAL, SMI, JB, SIMMONS, MULTIPROPÓSITO, PIGTAIL CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 4 A 6 FR., LONGITUD 100 A 110 CM O CATÉTERES DIAGNÓSTICOS PARA ARTERIAS PERIFÉRICAS, CURVA H1, JB1, JB2, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPÓSITO Y PIGTAIL, ENTRE 100 Y 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 A 6 FR.									
	1	2	1	2	1	2	1	1	4	7
82	BULTO DE ROPA ANGIOGRÁFICO DE RÁPIDA RESPUESTA									
	1	30	1	30	1	30	0	20	3	110

00180025

[Handwritten signature]

SESVER/DJ/17220
25
DDO





SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-086/2025

ANEXO TÉCNICO C

INSUMOS NECESARIOS POR PROCEDIMIENTO					
NO	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD
1	ANGIOGRAFÍA DIAGNÓSTICA (CORONARIA Y PERIFÉRICA)				
1.1	INTRODUCTORES DE CATETER ARTERIAL FEMORAL O RADIAL. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. LONGITUD 11 A 14 CM CALIBRE 5 o 6 FR.	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA	1
1.2	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038".	MERIT MEDICAL	E.U.A.	481E96 SSA	1
1.3	CUERDA GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO O HIDROFILICA PARA CATETER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM DIAMETRO 0.035" LONG. 150 Y/O 260 CM	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00874E2000 SSA	1
1.4	CATÉTERES PARA ANGIOGRAFÍA DE ARTERIA CORONARIA IZQUIERDA, DERECHA; O PIGTAIL (SOLO SI EL MEDICO LO REQUIERE), CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, ASA DE 3.5 A 4.0 CM CALIBRE 5 o 6 FR (A ELECCIÓN DEL MÉDICO) LONGITUD 100 A 110 CM TIPO JUDKINS.	TERUMO	JAPÓN	0848C2014 SSA	2
1.5	MANIFOLD ANGIOGRAFICO DE TRES VÍAS.	SMITHS MEDICAL	E.U.A.	1075E2004 SSA	1
1.6	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IÓNICO EN CONCENTRACIÓN DE 350 MG/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, LOBITRIDOL. EN PRESENTACIÓN DE JERINGA PRECARGADA DE 100 ML Y/O 125 ML.	GUERBET	E.U.A.	1088R87 SSA	1
2	ANGIOPLASTIA CORONARIA				
2.1	INTRODUCTORES DE CATETER FEMORAL ARTERIAL POR TÉCNICA PERCUTÁNEA LONGITUD 11 A 14 CM CALIBRE 6 FR.	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA	1
2.2	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038".	MERIT MEDICAL	E.U.A.	481E96 SSA	1
2.3	CUERDA GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO O HIDROFILICA PARA CATETER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM DIAMETRO 0.035" LONGITUD 150 Y/O 260 CM.	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00874E2000 SSA	1
2.4	CATÉTERES PARA ANGIOGRAFÍA DE ARTERIA CORONARIA IZQUIERDA, DERECHA, CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, ASA DE 3.5 A 4.0 CM CALIBRE 6 FR. LONGITUD 100 A 110 CM TIPO JUDKINS.	TERUMO	JAPÓN	0848C2014 SSA	1
2.5	MANIFOLD ANGIOGRAFICO DE TRES VÍAS.	SMITHS MEDICAL	E.U.A.	1075E2004 SSA	1
2.6	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IÓNICOS EN CONCENTRACIÓN DE 350 MG/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, LOBITRIDOL. EN PRESENTACIÓN DE JERINGA PRECARGADA DE 100 ML Y/O 125 ML.	GUERBET	E.U.A.	1088R87 SSA	1
2.7	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA ALEACION DE CROMO COBALTO, CON RECUBRIMIENTO PASIVO Y ACTIVO LIBERADOR DE FÁRMACO DEL GRUPO LIMUS. MONTADO EN BALÓN, DIAMETROS: 2.5 A 4 MM LONGITUD: 8.0 A 36 MM Y DIÁMETRO 2.00 A 4 MM Y LONGITUD DESDE 9 A 40 MM.	BIOTRONIK	SUIZA	0959C2013 SSA	1
2.8	BALON SEMICOMPLACIENTE COMPATIBLE CON GUIA 0.014 CON COPOLIMERO SEMICRISTALINO EN EL BALON, MARCAS DE PLATINO, IRIDIO Y RECUBRIMIENTO DHIDROFILICO EN EL EJE DISTAL, DIAMETRO DE 1.25 A 4 MM Y DE 6 A 30 MM DE LONGITUD.	BIOTRONIK	SUIZA	0324C2022 SSA	1

1075E2004

SESVER 172/2025
ADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
 SECRETARÍA DE SALUD
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
 APROBACIÓN PRESUPUESTAL
 03 NOV 2025
 AÑO DEL RECURSO

SS
 SECRETARÍA
 DE SALUD

SESVER
 SERVICIOS DE SALUD
 DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-086/2025

INSUMOS NECESARIOS POR PROCEDIMIENTO

NO	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD
2.9	CUERDA GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA MUY FLEXIBLE, DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 175 CM A 195 CM DE LONGITUD	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00874E2000 SSA	1
2.1	KIT DE ACCESORIOS QUE INCLUYE ROTADOR DE GUIA 0.014"; CONECTOR EN "Y" DE GUIA 0.014".	NIPRO	JAPÓN	1607C2014 SSA	1
2.11	CATÉTERES GUIA, CORONARIA CON PUNTA SUAVE, 6 FR. (IZQUIERDO O DERECHO) DE 100 CM DE LARGO, TIPO: JUDKINS, CON LUMEN INTERNO DE .72" (1.83 MM).	TERUMO	JAPÓN	0237C2007 SSA	1
2.12	JERINGA DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN, CON CAPACIDAD DE 20 Y/O 30 CC.	BOSTON SCIENTIFIC	IRLANDA	00863E2000 SSA	1
2.13	EXTESION CORTA 15CM	MERIT MEDICAL	E.U.A.	1271C2020 SSA	1
3	ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA				
3.1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038".	MERIT MEDICAL	E.U.A.	481E96 SSA	1
3.2	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO, POR TÉCNICA PERCUTÁNEA LONGITUD 11 A 14 CM CALIBRE 6 FR.	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA	1
3.3	CUERDA GUIA HIDROFILICA PARA CATETER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIÁMETRO 0.035" LONGITUD 150 o 260 CM. A ELECCIÓN DEL MÉDICO.	NIPRO	JAPÓN	1293C2008 SSA	1
3.4	CATÉTER GUIA MULTIPROPOSITO, PUNTA CURVA A, LONGITUD 100 CM, CAL. 6 FR CON LUMEN INTERNO DE .72" (1.83MM).	BOSTON SCIENTIFIC	MÉXICO	00841E2000 SSA	1
3.5	CUERDA GUIA PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, DE 0.014" Ó 0.018" DE DIÁMETRO Y 175 CM A 300 CM DE LONGITUD.	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	0217C2013 SSA	1
3.6	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA EN MULTIPLES CALIBRES, DIÁMETROS Y LONGITUDES.	EV3	E.U.A.	0815C2016 SSA	1
3.7	KIT DE ACCESORIOS QUE INCLUYE ROTADOR DE GUIA 0.014"; CONECTOR EN "Y" INTRODUCTOR DE GUIA 0.014".	NIPRO	JAPÓN	1607C2014 SSA	1
3.8	JERINGA DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EN GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS.	BOSTON SCIENTIFIC	IRLANDA	00863E2000 SSA	1
3.9	STENT DE NITINOL AUTOEXPANDIBLE DE MULTIPLES DIÁMETROS Y MULTIPLES LONGITUDES.	BD	ALEMANIA	1343C2005 SSA	1
3.1	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IÓNICO EN CONCENTRACIÓN DE 350 MG/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, LOBITRIDOL. EN PRESENTACIÓN DE JERINGA PRECARGADA DE 100 ML Y/O 125 ML.	GUERBET	E.U.A.	1088R87 SSA	1
4	IMPLANTE DE MARCAPASO PROVISIONAL				
4.1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038".	MERIT MEDICAL	E.U.A.	481E96 SSA	1
4.2	INTRODUCTOR ARTERIAL 5-6 FR.	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA	1
4.3	CATÉTER DE MARCAPASOS TEMPORAL.	BD	E.U.A.	2632C2012 SSA	1
4.4	FUENTE TEMPORAL DE MARCAPASOS. (A PRESTAMO)	MEDTRONIC	E.U.A.	2388E2015 SSA	1
5	CATERISMO DIAGNÓSTICO EN NIÑOS				
5.1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038".	MERIT MEDICAL	E.U.A.	481E96 SSA	1

00000026





INSUMOS NECESARIOS POR PROCEDIMIENTO

NO	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD
5.2	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD 5.5 A 7.5 CM CALIBRE 4, 5 FR.	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA	1
5.3	CATÉTERES MULTIPROPOSITO (PIGTAIL/COBRA) VARIAS CURVAS 4,5 FR. PIGTAIL O COBRA (A ELECCIÓN DEL MÉDICO) VARIAS CURVAS, 4 O 5 FR (A ELECCIÓN DEL MÉDICO), EN LONGITUDES PEDIÁTRICAS	TERUMO	JAPÓN	0848C2014 SSA / 0853C2014 SSA	2
5.4	CUERDA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATÉTER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIÁMETRO 0.035" LONGITUD DE 150 A 260 CM.	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00874E2000 SSA	1
5.5	CUERDA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO PARA CATÉTER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIÁMETRO 0.035" LONGITUD DE 150 A 260 CM.	NIPRO	JAPÓN	1293C2008 SSA	1
5.6	MANIFOLD ANGIOGRAFICO DE TRES VÍAS.	SMITHS MEDICAL	E.U.A.	1075E2004 SSA	1
5.7	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IÓNICOS EN CONCENTRACION DE 350 MG/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, LOBITRIDOL. EN PRESENTACIÓN DE JERINGA PRECARGADA DE 100 ML Y/O 125 ML.	GUERBET	E.U.A.	1088R87 SSA	1
6	CIERRE PERCUTÁNEO DE COMUNICACIÓN INTER-AURICULAR /VENTRICULAR				
6.1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038".	MERIT MEDICAL	E.U.A.	481E96 SSA	1
6.2	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD 11 A 14 CM CALIBRE 6, 7, 8 FR.	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA	1
6.3	CUERDA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO O HIDROFILICA PARA CATÉTER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIÁMETRO 0.035" LONG. DE 150 A 260 CM.	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00874E2000 SSA	1
6.4	CATÉTER MULTIPROPOSITO 5 O 6 FR	TERUMO	JAPÓN	0848C2014 SSA	1
6.5	SISTEMA DE OCLUSOR.	OCCLUTECH	ALEMANIA	1179C2014 SSA	1
6.6	GUIA EXTRA RÍGIDA CUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO DE 0.035" POR 260 CM DE LONGITUD PUNTA "J".	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	01405E2000 SSA	1
6.7	MANIFOLD ANGIOGRAFICO DE TRES VÍAS	SMITHS MEDICAL	E.U.A.	1075E2004 SSA	1
6.8	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IÓNICO EN CONCENTRACION DE 350 MG/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, LOBITRIDOL. EN PRESENTACIÓN DE JERINGA PRECARGADA DE 100 ML Y/O 125 ML.	GUERBET	E.U.A.	1088R87 SSA	1
7	CIERRE PERCUTÁNEO DE CONDUCTO ARTERIOSO (PCA)				
7.1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038".	MERIT MEDICAL	E.U.A.	481E96 SSA	1
7.2	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD 11-14 CM CALIBRE 6 FR	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA	1
7.3	CATÉTER MULTIPROPOSITO 5 O 6 FR	TERUMO	JAPÓN	0848C2014 SSA	1
7.4	CUERDA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO O HIDROFILICA PARA CATÉTER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIÁMETRO 0.035" LONGITUD DE 150 A 260 CM.	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00874E2000 SSA	1
7.5	SISTEMA OCLUSOR.	OCCLUTECH	ALEMANIA	1086C2016 SSA	1
	CUERDA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATÉTER CON PUNTA EN "J" SUPER RÍGIDA (SUPPER STIFF) DE 3 MM, DIÁMETRO 0.035" LONGITUD DE 150 A 260 CM	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	01405E2000 SSA	1
	MANIFOLD ANGIOGRAFICO DE TRES VÍAS	SMITHS MEDICAL	E.U.A.	1075E2004 SSA	1

00000027

RECEBIDO EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ
 CONFECCIONADO EN VERACRUZ
 2025
 17/05/2025
 MODELO RECIBIDO
 2025

SESVER/DJ/172/2025
 ADD





INSUMOS NECESARIOS POR PROCEDIMIENTO

NO	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD
8	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IÓNICOS EN CONCENTRACIÓN DE 350 MG/ML IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, LOBITRIDOL. EN PRESENTACIÓN DE JERINGA PRECARGADA DE 100 ML Y/O 125 ML	GUERBET	E.U.A.	1088R87 SSA	1
9 ULTRASONIDO INTRAVASCULAR					
8.1	OPTICROSS	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	1131C2014 SSA	1
8.2	PULLBACK	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	DOF	1
10 TOMA DE PRESION INTRACORONARIA					
9.1	MICRO CATÉTER DE PRESIÓN FFR NAVVUS	VOLCANO	E.U.A.	1322C2023 SSA	1
11 VALVULOPLASTIA VALVULAR					
10.1	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO, POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, DE LONGITUDES Y CALIBRES NECESARIOS.	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA	1
10.2	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038".	MERIT MEDICAL	E.U.A.	481E96 SSA	1
10.3	GUIA HIDROFILICA .035 DE 150 CM DE LONGITUD	NIPRO	JAPÓN	1293C2008 SSA	1
10.4	CUERDA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATÉTER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIÁMETRO 0.035" LONGITUD DE 150 A 300 CM.	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00874E2000 SSA	1
10.5	CATÉTER DIAGNOSTICO (DIF CALIBRES)	TERUMO	JAPÓN	0848C2014 SSA	1
10.6	BALON PERIFERICO EN DIFERENTES CALIBRES Y LONGITUDES. DEBE LLEGAR HASTA DE LOS 16 O 25 MM DE DIÁMETRO.	CORDIS	IRLANDA	0399C2010 SSA	1
10.7	INSUFLADOR	BOSTON SCIENTIFIC	IRLANDA	00863E2000 SSA	1
12 EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS					
11.1	KIT LAZO GOOSE NECK (SNARE)	MERIT MEDICAL	E.U.A.	0497C2018 SSA	1
11.2	CATÉTER DIAGNOSTICO (DIF. CALIBRES)	TERUMO	JAPÓN	0848C2014 SSA	1
11.3	AGUJA DE PUNCIÓN	MERIT MEDICAL	E.U.A.	481E96 SSA	1
11.4	INTRODUCTOR FEMORAL DIFERENTES CALIBRES.	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA	1
11.5	GUIA HIDROFILICA 0.035" EN LONGITUD 150 O 260 MM A ELECCIÓN DEL MÉDICO.	NIPRO	JAPÓN	1293C2008 SSA	1
13 MARCAPASOS DEFINITIVO BICAMERAL					
12.1	MARCAPASOS CARDÍACO, TIPO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA, MULTIPROGRAMABLE; POLARIDAD: DE SENSADO BIPOLAR, DE ESTIMULACIÓN BIPOLAR; MODO DE ESTIMULACIÓN DDDR, ADAPTACIÓN DE FRECUENCIA: BAJO, MEDIO ALTO O MÁS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO); AMPLITUD DE VOLTAJE: PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CÁMARA; DIMENSIONES: PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR; LONGEVIDAD: 13 AÑOS COMO MÍNIMO A PARAMETROS NOMINALES; CUBIERTA: CAJA DE TITANIO; FUENTE DE ENERGÍA: YODURO DE LITIO DE LARGA DURACIÓN; ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICÓN O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACIÓN ACTIVA CON TORNILLOS PARA LA AURÍCULA Y EL VENTRÍCULO; DIÁMETRO: 3.2 MM; LONGITUD: 50 A 60 CM	BIOTRONIK	ALEMANIA	2156C2019 SSA	1
12.2	INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA (CON TÉCNICA PEEL OFF) 7FR.	MERIT MEDICAL	E.U.A.	0225C2016 SSA	2
12.3	ELECTRODO D FIJACION ACTIVA ENDOCARDIACO BIPOLAR.	BIOTRONIK	ALEMANIA	1459C2021SSA	2
14 MARCAPASOS DEFINITIVO UNICAMERAL					

101100028

SESVER/DJ/172/2025
ADQ





INSUMOS NECESARIOS POR PROCEDIMIENTO

NO	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD
13.1	MARCAPASOS CARDÍACO, TIPO UNICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA; MULTIPROGRAMABLE: CON UN MÍNIMO DE 7 FUNCIONES; POLARIDAD: BIPOLAR; MODO DE ESTIMULACIÓN: VVIR; ADAPTACIÓN DE FRECUENCIA: BAJO, MEDIO, ALTO O MÁS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO); DIMENSIONES: PESO MENOR DE 30 GR Y MENOS DE 19 MM DE GROSOR; LONGEVIDAD: 13 AÑOS COMO MÍNIMO A PARÁMETROS NOMINALES; CUBIERTA: CAJA DE TITANIO; FUENTE DE ENERGÍA: YODURO DE LITIO DE LARGA DURACIÓN; ELECTRODOS CUBIERTOS DE SILICÓN O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACIÓN ACTIVA PARA EL VENTRÍCULO; DIAMETRO: 3.2 MM; LONGITUD: 50 A 60 CM.	BIOTRONIK	ALEMANIA	2156C2019 SSA	1
13.2	INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA (CON TÉCNICA PEEL OFF) 7FR.	MERIT MEDICAL	E.U.A.	0225C2016 SSA	1
13.3	ELECTRODO D FIJACIÓN ACTIVA ENDOCARDIACO BIPOLAR.	BIOTRONIK	ALEMANIA	1459C2021SSA	1
14	MARCAPASOS TRICAMERAL				
14.1	MARCAPASOS 3 PUERTOS IS-1, RESINCRONIZADOR COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNETICA, MONITOREO Y CLS	BIOTRONIK	ALEMANIA	2156C2019 SSA	1
14.2	ELECTRODO DE MARCAPASO DEFINITIVO DE FIJACION ACTIVA 53 CM DE LONGITUD	BIOTRONIK	ALEMANIA	1459C2021SSA	1
14.3	ELECTRODO PARA ESTIMULACION DEL VENTRICULO IZQUIERDO	BIOTRONIK	ALEMANIA	0111C2016 SSA	1
14.4	INTRODUCTOR TIPO PEEL A'WAY DE 7FR	MERIT MEDICAL	E.U.A.	0225C2016 SSA	1
14.5	INTRODUCTOR DE SENO CORONARIO	MERIT MEDICAL	E.U.A.	1823C2017 SSA	3
14.6	ELECTRODO DE MARCAPASO DEFINITIVO DE FIJACION ACTIVA 60 CM DE LONGITUD	BIOTRONIK	ALEMANIA	1459C2021SSA	1
14.7	LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS SERÁN SELECCIONADOS POR UNIDADES DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	MERIT MEDICAL	E.U.A.	0225C2016 SSA	1
15	PROCEDIMIENTO DE TROMBECTOMIA PULMONAR				
15.1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.021" A 0.038".	MERIT MEDICAL	E.U.A.	481E96 SSA	1
15.2	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD OPCIONAL ENTRE 10 Y 25 CM Y CALIBRE DENTRO DEL RANGO DE 4 A 14FR.	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA	1
15.3	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, CON PUNTA EN "J" DE 3 MM EN LA CURVA, O RECTA 0.035" A 0.038" LONGITUD 150CM Y 260CM HASTA 300 CM. ESTÉRIL Y DESECHABLE	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00874E2000 SSA	1
15.4	CATÉTER DIAGNÓSTICO TEFLONADO O SEMIHIDROFILICO Ó HIDROFILICO JB2, JBI, H1, H2, VERTEBRAL, SIMMONS 1, Ó 2, 4FR, 5FR Y 6FR. O CATÉTERES DIAGNÓSTICOS PARA ARTERIAS PERIFÉRICAS, CURVA H1, JBI, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPÓSITO Y PIGTAIL, ENTRE 100 Y 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 Ó 5 FR.	MERIT MEDICAL	E.U.A.	0272C2016 SSA	1
15.5	DISPOSITIVO DE TROMBÓLISIS ULTRASÓNICA (INCLUYE SONDA Y CONSOLA).	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	0520C2024 SSA	1
16	PROCEDIMIENTO DE LESIONES CORONARIAS COMPLEJAS				
16.1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.021" A 0.038".	MERIT MEDICAL	E.U.A.	481E96 SSA	1

001100029

SESVER/DA/C-086/2025



ADA



INSUMOS NECESARIOS POR PROCEDIMIENTO

NO	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD
16.2	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL POR TÉCNICA RADIAL CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, LONGITUD. 7 A 11. CM CALIBRE. 4, 5, 6 . CON GUÍA VASCULAR CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, 0.018 A 0.025	TERUMO	JAPÓN	PRECU0850C2014 SSA	1
16.3	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, CON PUNTA EN "J" DE 3 MM EN LA CURVA, O RECTA 0.035" A 0.038" LONGITUD 150CM Y 260CM HASTA 300 CM. ESTÉRIL Y DESECHABLE	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00874E2000 SSA	1
16.4	BANDA DE COMPRESIÓN RADIAL	TERUMO	JAPÓN	1168C2007 SSA	1
16.5	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, INTERMEDIA Y RÍGIDA, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014 A 0.018" DE DIÁMETRO Y OPCIONALMENTE DE 175CM A 300CM DE LONGITUD.	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00874E2000 SSA	1
16.6	BALÓN CORONARIO PARA REENTRADA SUBINTIMAL CON FORMA APLANADA, SISTEMA OTW Y PUERTOS DE SALIDA LATERALES CON GUÍA DE 0.014" CON PUNTA ANGULADA A 28°,O	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	1650C2014 SSA	1
16.7	CATÉTER CORONARIO DE CRUCE LUMINAL Y SUBINTIMAL PARA OCLUSIONES TOTALES CRÓNICAS (CTO'S), CON PUNTA ATRAUMÁTICA REDONDEADA Y SISTEMA DE RÁPIDA ROTACIÓN.O	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	1262C2015 SSA	1
16.8	BALONES ESPECIALES PARA LESIONES COMPLEJAS (BALÓN PARA REALIZAR INTERCAMBIO POR TÉCNICA DE ATRAPAMIENTO INTRA CATÉTER Ó BALÓN PARA MICRODILATACIÓN Y CUERPO REFORZADO CON TECNOLOGÍA DE ESPIRAL).	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	0594C2018 SSA	1
17	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTA ABDOMINAL INFRARENAL (AAA)				
17.1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE. 18 G A 21 G PARA GUÍA DE 0.032" A 0.038".	MERIT MEDICAL	E.U.A.	481E96 SSA	1
17.2	BALÓN PARA OCLUSIÓN.	CORDIS	IRLANDA	0399C2010 SSA	1
17.3	CUERDA GUÍA DE ALTO SOPORTE DE .035 X 260 CM.	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	01405E2000 SSA	1
17.4	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD OPCIONAL ENTRE 10 Y 25 CM, CALIBRE DENTRO DEL RANGO DE 4 A 14FR.	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA	1
17.5	ENDOPRÓTESIS PARA ANEURISMA AORTO ABDOMINAL CON SUS ACCESORIOS PARA LA COLOCACIÓN. CUERPO PRINCIPAL BI O TRIMODULAR Y CONTRALATERAL EN DIVERSAS MEDIDAS.	MEDTRONIC	IRLANDA	2980C2013 SSA / 0846C2014 SSA / 0872C2010 SSA	1
17.6	CATÉTER PIGTAIL CENTRIMETRADO.	MERIT MEDICAL	E.U.A.	0272C2016 SSA	1
17.7	CATÉTER PARA ARTERIAS PERIFÉRICAS HEAD-HUNTER, COBRA, VERTEBRAL, SMI, JB, SIMMONS, MULTIPROPÓSITO, PIGTAIL CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 4 A 6 FR., LONGITUD 100 A 110 CM O CATÉTERES DIAGNÓSTICOS PARA ARTERIAS PERIFÉRICAS. CURVA HI, JB1, JB2, SIMI, SIM2, SIM3, MULTIPROPÓSITO Y PIGTAIL, ENTRE 100 Y 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 A 6 FR.	TERUMO / MERIT MEDICAL	JAPÓN / E.U.A.	0848C2014 SSA / 1787C2012 SSA	1
18	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTO TORACICO (TAA)				
18.1	CUERDA GUÍA HIDROFÍLICA DE .035 X 260 CM.	NIPRO	JAPÓN	1293C2008 SSA	1

00100030

SESVER/DJ/172/2025
ADD





INSUMOS NECESARIOS POR PROCEDIMIENTO

NO	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD
18.2	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE. 18 G A 21 G PARA GUÍA DE 0.032" A 0.038".	MERIT MEDICAL	E.U.A.	481E96 SSA	1
18.3	BALÓN PARA OCLUSIÓN.	CORDIS	IRLANDA	0399C2010 SSA	1
18.4	CUERDA GUÍA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATÉTER CON PUNTA EN "J" DE 1.5 A 3 MM Y/O "RECTA", DIÁMETRO 0.035", LONGITUD 145 A 260 CM DE ALTO SOPORTE.	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	01405E2000 SSA	1
18.5	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD OPCIONAL ENTRE 10 Y 25 CM, CALIBRE DENTRO DEL RANGO DE 4 A 14FR.	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA	1
18.6	ENDOPRÓTESIS PARA ANEURISMA AORTA TORÁCICA RECUBIERTA CON SUS ACCESORIOS PARA LA COLOCACIÓN. DIVERSAS MEDIDAS.	MEDTRONIC	IRLANDA	1135C2011 SSA / 0846C2014 SSA / 0872C2010 SSA	1
18.7	CATÉTER PIGTAIL CENTRIMETRADO.	MERIT MEDICAL	E.U.A.	0272C2016 SSA	1
18.8	CATÉTER PARA ARTERIAS PERIFÉRICAS. HEAD-HUNTER, COBRA, VERTEBRAL, SMI, JB, SIMMONS, MULTIPROPÓSITO, PIGTAIL CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 4 A 6 FR., LONGITUD 100 A 110 CM O CATÉTERES DIAGNÓSTICOS PARA ARTERIAS PERIFÉRICAS, CURVA H1, JB1, JB2, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPÓSITO Y PIGTAIL, ENTRE 100 Y 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 A 6 FR.	TERUMO / MERIT MEDICAL	JAPÓN / E.U.A.	0848C2014 SSA / 1787C2012 SSA	1
19	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTA TORACICO-ABDOMINAL (ATA)				
19.1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE. 18 G A 21 G PARA GUÍA DE 0.032" A 0.038".	MERIT MEDICAL	E.U.A.	481E96 SSA	1
19.2	BALÓN PARA OCLUSIÓN.	CORDIS	IRLANDA	0399C2010 SSA	1
19.3	CUERDA GUÍA HIDROFÍLICA DE .035 X 260 CM.	NIPRO	JAPÓN	1293C2008 SSA	1
19.4	CUERDA GUÍA DE ALTO SOPORTE DE .035 X 260 CM.	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	01405E2000 SSA	1
19.5	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD OPCIONAL ENTRE 10 Y 25 CM, CALIBRE DENTRO DEL RANGO DE 4 A 14FR.	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA	1
19.6	ENDOPRÓTESIS ABDOMINAL Y/O TORÁCICA NECESARIAS PARA EL TRATAMIENTO DE ANEURISMAS TORACOABDOMINALES	MEDTRONIC	IRLANDA	2980C2013 SSA / 1135C2011 SSA	1
19.7	INJERTO ILIACO CONTRALATERAL O ENDOPROTESIS DE RAMA CONTRALATERAL ENDOVASCULAR	MEDTRONIC	IRLANDA	2980C2013 SSA	1
19.8	CATÉTER PIGTAIL CENTRIMETRADO.	MERIT MEDICAL	E.U.A.	0272C2016 SSA	1

101110031



[Handwritten signature]

SESVER/DJ/172/20 25
ADD





MATERIALES COMPLEMENTARIOS

MATERIALES COMPLEMENTARIOS

Numero	DESCRIPCION	Marca o Laboratorio	País de Origen	Registro Sanitario
20	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT) DE CROMO COBALTO (L-605) CON RECUBRIMIENTO PASIVO DE CARBURO DE SILICIO AMORFO Y RECUBRIMIENTO PASIVO DE ÁCIDO POLI-L-LACTICO BIOABSORBIBLE LIBERADOR DE FÁRMACO DEL GRUPO LIMUS. MONTADO EN BALÓN. DIÁMETRO: 2.5MM LONGITUD: 8.0 A 36MM Y DIÁMETROS: 2.25 Y 4MM LONGITUD: 9.0 A 40MM.	BIOTRONIK	SUIZA	0959C2013 SSA
21	BALÓN SEMICOMPLACIENTE CUALQUIER MEDIDA	BIOTRONIK	SUIZA	0324C2022 SSA
22	MEDIO DE CONTRASTE	GUERBET	E.U.A.	1088R87 SSA
23	CATÉTER GUÍA 6 FRENCH, VARIAS CURVAS	TERUMO	JAPÓN	0237C2007 SSA
24	GUÍA 014 X 190, CUALQUIER SOPORTE	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00874E2000 SSA
25	INSUFLADOR	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00863E2000 SSA
26	EXTRACTOR DE TROMBOS	TERUMO	JAPÓN	2371C2014 SSA
27	INTRODUCTOR DE CATÉTER RADIAL O FEMORAL (A ELECCION DEL OPERADOR)	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA
28	CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA, VARIAS CURVAS	TERUMO	JAPÓN	0848C2014 SSA
29	GUIA 0.035 X 150 O 260 CM PUNTA "J", CUALQUIER SOPORTE	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00874E2000 SSSA
30	KIT DE ACCESORIOS QUE INCLUYE: ROTADOR DE GUÍA 0.014"; CONECTOR EN "Y"; INTRODUCTOR DE GUIA 0.014"	NIPRO	JAPÓN	1607C2014 SSA
31	CATÉTER DE MARCAPASOS TEMPORAL	BD	E.U.A.	2632C2012 SSA
32	CUERDA HIDROFILICA 0.035 DE 150 A 260 CM CON PUNTA EN "J" DE 3MM	NIPRO	JAPÓN	1293C2008 SSA
33	EXTENSIÓN CORTA 15 CM	MERIT MEDICAL	E.U.A.	1271C2020 SSA
34	CATÉTER DE SOPORTE	BD	E.U.A.	0727C2015 SSA
35	BALÓN CORONARIO MEDICADO	BIOTRONIK	SUIZA	1716C2021 SSA
36	BANDA DE COMPRESIÓN RADIAL	TERUMO	JAPÓN	1168C2007 SSA
37	JERINGA PARA INYECTOR ACIST	MEDRAD	E.U.A.	0194C2010 SSA
38	STENT PERIFERICO DE NITINOL AUTOEXPANDIBLE DE MULTIPLES DIÁMETROS Y MULTIPLES LONGITUDES.	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	0452C2013 SSA
39	MICROCATETER TIPO NAVVUS II. (INCLUYE EQUIPO COMPATIBLE)	VOLCANO	E.U.A.	1322C2023 SSA
40	EXTENSION DE CATETER GUIA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO Z-GLIDE CON MARCAS PROXIMALES (COLLAR HELICOIDAL DE IRIDIO PLATINO) Y DISTAL RADIOPACAS , MEDIDAS DE 6 FR, 7 FR Y 8FR.	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00841E2000 SSA

100100032

SESVER/DA/C/172/2025
ADG





MATERIALES COMPLEMENTARIOS

Numero	DESCRIPCION	Marca o Laboratorio	País de Origen	Registro Sanitario
	MICROCATETER CORONARIO COMPATIBLE CON GUIA 0.014" PARA OCLUSIONES CRONICAS, OD DE 2.8 FR A 1.3 FR, RECUBRIMIENTO HIDROFILICO DE 60CM, LONGITUD UTIL DE 135 Y 150 CM	BOSTON SCIENTIFIC	IRLANDA	2015C2019 SSA
42	MICROCATETER CORONARIO COMPATIBLE CON GUIA 0.014" CON OD DE 2.6FR A 1.8 FR, TRANZA DE ACERO INOXIDABLE Y MARCADOR DE ORO DE 0.7MM. LONGITUD UTIL DE 130 A 150 CM.	TERUMO	JAPÓN	0883C2020 SSA
43	CATETER DE DILATACION NO COMPLACIENTE DE RAPIDO INTERCAMBIO, COMPATIBLE CON GUIA 0.014", DIAMETRO DE 2 A 6 MM Y LONGITUDES DE 6,8,12,15,20 Y 30 MM	I VASCULAR	ESPAÑA	1402C2023 SSA
44	KIT MANIFOLD AUTOMATIZADO Y KIT ANGIOTOUCH (INCLUYE INYECTOR ACIST , EN COMODATO)	MEDRAD	E.U.A.	0194C2010 SSA 0013C2009 SSA
45	CATETER DE DILATACIÓN CORONARIA CON ATEROTOMOS VARIAS LONGITUDES Y DIÁMETROS (SCORING BALLOON)	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	0862C2021 SSA
46	BALON PERIFERICO MEDICADO VARIAS MEDIDAS.	I VASCULAR	ESPAÑA	0919C2019 SSA
47	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA EN MULTIPLES CALIBRES, DIÁMETROS Y LONGITUDES.	EV3	E.U.A.	0815C2016 SSA
48	DISPOSITIVO PARA CIERRE VASCULAR TIPO ANGIO SEAL PARA 6FR Y 8 FR.	TERUMO	E.U.A.	0151C2015 SSA
49	DISPOSITIVO PARA CIERRE VASCULAR TIPO PERCLOSE.	ABBOTT	IRLANDA	0033C2023 SSA
50	BALON ATRISEPTOSTOMIA 6 A 8 MM	NUMED	CANADÁ	01265C2000 SSA
51	STENT PARA COARTACIÓN AORTICA	NUMED	E.U.A.	0765C2019 SSA
52	SISTEMA DE PROTECCIÓN CEREBRAL DE DOBLE FILTRO PARA TRONCO BRAQUIOCEFÁLICO Y CARÓTIDA COMÚN IZQUIERDA, LONGITUD DE 148CM, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO 6 FR COMPATIBLE CON GUÍA 0.014".	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	0726C2023 SSA
53	CATÉTER BALÓN PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON SISTEMA DE CORTE DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	GOODMAN	JAPÓN	1696E2014 SSA
54	BALON PERIFERICO EN DIFERENTES CALIBRES Y LONGITUDES. DEBE LLEGAR HASTA DE LOS 16 O 25 MM DE DIÁMETRO.	CORDIS	IRLANDA	0399C2010 SSA
55	FRESA DE ATERECTOMÍA ROTACIONAL, DIFERENTES MEDIDAS. (EQUIPO A PRESTAMO)	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00831E2000 SSA
56	STENT CORONARIO CON RECUBRIMIENTO PARA RUPTURAS DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	BENTLEY	ALEMANIA	1165C2014 SSA
57	MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO DE 0.014" A 0.018" LONGITUD 150 A 300 CMS. PLATAFORMA DE ACERO INOXIDABLE E HIBRIDAS DE ACERO INOXIDABLE-NITINOL, CON CARGA DE CRUCE DE 4G Ó 12G Ó 30G.	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	0219C2013 SSA
58	CATÉTER PARA TROMBÓLISIS FARMACOMECAÁNICA.	MERIT MEDICAL	E.U.A.	0816C2022 SSA
59	DISPOSITIVO DE TROMBECTOMÍA PERIFÉRICA FARMACO E HIDROMECANICA (REOLITICA) CON ASPIRACIÓN .	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	2357C2011 SSA

00000033

SESVER/DJ/172/2025
ADQ





MATERIALES COMPLEMENTARIOS

Número	DESCRIPCION	Marca o Laboratorio	País de Origen	Registro Sanitario
60	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, RÍGIDA ALTO GRAMAJE 6 A 14 GRAMOS DE 0.014" DE DIÁMETRO Ó PUNTA CÓNICA DE 1 A 6 GRAMOS Y 180CM O 190CM DE LONGITUD.	ASAHI	JAPÓN	0249C2013 SSA
61	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIO MEDICADO CON: REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS EN PLATINO CROMO, ZOTAROLIMUS EN CROMO COBALTO INDICADO PARA BIFURCACIÓN, SIROLIMUS EN CROMO COBALTO CON RECUBRIMIENTO PASIVO Y ACTIVO Y POLIMERO BIODEGRADABLE. CADA UNA DE LAS PLATAFORMAS EN DIVERSAS MEDIDAS.	ABBOTT / BOSTON SCIENTIFIC / MEDTRONIC	IRLANDA	0729C2018 SSA / 2402C2013 SSA / 0956C2016 SSA
62	STENT PERIFÉRICO MEDICADO, DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES.	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	1172C2017 SSA
63	CATÉTER DE ATRECTOMÍA ROTACIONAL TRASLUMINAL PERCUTÁNEA, DE OCLUSIONES AGUDAS O CRÓNICAS, DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES CON GUÍA INCLUIDA DE ROTO ABLACIÓN DE 0.009" Y AVANZADOR CON OLIVA GIRATORIA DE DIFERENTES DIÁMETROS. INCLUYE EQUIPO.	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	0158E2021 SSA
64	CATETER DE ASPIRACION CON TUBO DE ASPIRACION 16F COMPATIBLE CON GUIA DE 0.014 A 0.038, PUNTA DE CATETER TIPO HTORQ, LONGITUD DE TRABAJO DE 100 A 120CM. INCLUYE CATETER PULMONAR 6F, PUNTA DE CATETER TIPO BER CON PUNTA DISTAL FLEXIBLE, LONGITUD 135CM. INCLUYE EQUIPO	PENUMBRA	E.U.A.	0852C2024 SSA
65	INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA (CON TÉCNICA PEEL OFF) DIFERENTES MEDIDAS	MERIT MEDICAL	E.U.A.	0225C2016 SSA
66	KIT LAZO GOOSE NECK (SNARE)	MERIT MEDICAL	E.U.A.	0497C2018 SSA
67	BALÓN PERIFÉRICO CON MEDICAMENTO (PACLITAXEL O SIROLIMUS) DIVERSAS MEDIDAS DE 2.0 A 8.0 MM DE DIÁMETRO, PRESENTAR 80MM A 150MM DE LONGITUD.	I VASCULAR	ESPAÑA	0360C2019 SSA
68	BALONES PERIFÉRICOS EN DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUD ES (2 Ó 2.5 MM A 10MM DE DIÁMETRO Y 2 Ó 3 Ó 18 CM DE LONGITUD) DE BAJO PERFIL PARA INTRODUCTORES 4 A 9 FR. Ó BALONES SEMI COMPLACIENTES. CON SISTEMA 0.014 O 0.018 DE 1.5 MM A 4MM DE DIÁMETRO Y DE 40 A 220 MM DE LONGITUD.	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	1559C2011 SSA
69	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE DE 1.5 MM A 4 U 8 MM DE DIÁMETRO PARA GUIA 0.014" A 0.035" PRESENTAR MEDIDAS INTERMEDIAS Y DE 20 A 200 MM O 220MM DE LONGITUD. USO: ANGIOPLASTIA PERCUTÁNEA TRANSLUMINAR DE VASOS PERIFÉRICOS INFRAOPLÍTEOS.	ABBOTT	IRLANDA	1724C2013 SSA
70	CATÉTER DE ATRECTOMÍA ROTACIONAL PERIFÉRICO TRASLUMINAL PERCUTANEA, DE OCUSIONES AGUDAS Y/O CRÓNICAS, DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES CON GUÍA DE TRABAJO ESPECIALIZADA 0.014. SE DEBERA INCLUIR CONSOLA DE ATRECTOMIA PERIFERICA. INCLUYE EQUIPO	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	0304C2019 SSA

001100034

SESVER/DJ/172/2025
ADD





MATERIALES COMPLEMENTARIOS				
Numero	DESCRIPCIÓN	Marca o Laboratorio	País de Origen	Registro Sanitario
71	CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO DE ALTA PRESIÓN, DE 1.20 A 4.0 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150 CM DE LARGO, CON SISTEMA MONTADO EN GUÍA "OVER THE WIRE".	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	1283C2013 SSA
72	CUERDA GUÍA ESPECIAL PARA IMPLANTE DE VÁLVULA AORTICA DE ALTO SOPORTE DE DIÁMETRO DE 0.035" Y LONGITUD OPCIONAL DE 260CM Ó 275 Ó 300 CM, LA CUAL PREVIENE LA PERFORACIÓN DEL VENTRÍCULO.	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	0833C2015 SSA
73	PARTICULAS PVA	BOSTON SCIENTIFIC	IRLANDA	01091C2000 SSA
74	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD 11-14 CM CALIBRE 6 FR	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA
75	GUIA EXTRA RÍGIDA CUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO DE 0.035" POR 260 CM DE LONGITUD PUNTA "J".	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	01405E2000 SSA
76	CUERDA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO Ó HIDROFILICA PARA CATÉTER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIÁMETRO 0.035" LONGITUD DE 150 A 260 CM	NIPRO	JAPÓN	1293C2008 SSA
77	EXTENSIÓN ENDOPROTESIS DE RAMA CONTRALATERAL ILIACA ENDOVASCULAR	MEDTRONIC	IRLANDA	2980C2013 SSA
78	SISTEMA DE FIJACIÓN PARA ENDOPROTESIS	MEDTRONIC	IRLANDA	0814C2016 SSA
79	CATÉTER PIGTAIL CENTRIMETRADO.	MERIT MEDICAL	E.U.A.	0272C2016 SSA
80	BALÓN PARA OCLUSIÓN.	CORDIS	IRLANDA	0399C2010 SSA
81	CATÉTER PARA ARTERIAS PERIFÉRICAS HEAD-HUNTER, COBRA, VERTEBRAL, SMI, JB, SIMMONS, MULTIPROPÓSITO, PIGTAIL CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 4 A 6 FR., LONGITUD 100 A 110 CM O CATÉTERES DIAGNÓSTICOS PARA ARTERIAS PERIFÉRICAS, CURVA H1, JB1, JB2, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPÓSITO Y PIGTAIL, ENTRE 100 Y 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 A 6 FR.	TERUMO / MERIT MEDICAL	JAPÓN / E.U.A.	0848C2014 SSA / 1787C2012 SSA
82	BULTO DE ROPA ANGIOGRÁFICO DE RÁPIDA RESPUESTA	BARRIER	SUECIA	1164C2020 SSA

101000035

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

SESVER/DA/C/172/2025
ADQ





ANEXO TÉCNICO D

PERSONAL TÉCNICO				
#	UNIDAD HOSPITALARIA	TÉCNICO TURNO MATUTINO	TÉCNICO TURNO VESPERTINO	SUPERVISOR
1	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DE XALAPA DR. RAFAEL LUCIO	Jose Addi Salas Salas	Quijada Hernandez Leticia	May Irene Osorio Vásquez
2	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	Oswaldo Ríos Landa	Cayetano de Jesús Elizabeth	Monica Torres Cortes
3	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON	Adriana Hernandez Olmedo	Raúl Armando Sosa Polanco	Castelán Sanchez Berenice
4	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	Pecero Perusquia Ana Karen	Meléndez Pérez Maria Guadalupe	Joseline Ortega Gonzalez
5	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	SOLO SE REQUIERE EL INSUMO		
6	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS	SOLO SE REQUIERE EL INSUMO		

000000036



[Handwritten signature]

SESVER/DJ/172/2025
ADD



ANEXO 1

PROCEDIMIENTOS

PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Centro de Alta Especialidad Dr. Rafael Lucio		Hospital de Alta Especialidad de Veracruz		Hospital Regional Xelaipa Dr. Luis F. Nachón		Hospital Regional Poza Rica de Hidalgo		Hospital Regional Río Blanco		Hospital Regional de Coatzacoalcos Dr. Valentín Gómez Farias		Total	
				min	máx	min	máx	min	máx	min	máx	min	máx	min	máx	min	máx
1		ANGIOGRAFÍA DIAGNÓSTICA	\$5,100.00	\$5,100.00	\$76,500.00	\$5,100.00	\$76,500.00	\$5,100.00	\$40,800.00	\$5,100.00	\$40,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,400.00	\$234,600.00
2		ANGIOPLASTIA CORONARIA	\$41,962.00	\$41,962.00	\$503,544.00	\$41,962.00	\$503,544.00	\$41,962.00	\$335,696.00	\$41,962.00	\$335,696.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$167,848.00	\$1,678,480.00
3		ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA	\$77,326.00	\$77,326.00	\$386,630.00	\$77,326.00	\$386,630.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$154,652.00	\$773,260.00	
4		IMPLANTE DE MARCAPASOS PROVISIONAL	\$6,826.00	\$6,826.00	\$34,130.00	\$6,826.00	\$34,130.00	\$6,826.00	\$54,608.00	\$6,826.00	\$54,608.00	\$6,826.00	\$27,304.00	\$27,304.00	\$109,216.00	\$61,434.00	\$313,996.00
5		CATETERISMO DIAGNÓSTICO EN NIÑOS	\$9,659.00	\$9,659.00	\$48,295.00	\$9,659.00	\$48,295.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,318.00	\$96,590.00
6		CIERRE PERCUTÁNEO DE COMUNICACIÓN INTERAURICULAR/VENTRICULAR	\$159,044.00	\$159,044.00	\$954,264.00	\$159,044.00	\$1,113,308.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$318,088.00	\$2,067,572.00
7		CIERRE PERCUTÁNEO DE CONDUCTO ARTERIOSO (PCA)	\$82,066.00	\$82,066.00	\$656,528.00	\$82,066.00	\$656,528.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$164,132.00	\$1,313,056.00
8		ULTRASONIDO INTRAVASCULAR	\$0,281.00	\$0,281.00	\$242,248.00	\$0,281.00	\$242,248.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$60,562.00	\$484,496.00
9		TOMA DE PRESION INTRA CORONARIA	\$29,597.00	\$29,597.00	\$236,776.00	\$29,597.00	\$236,776.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$59,194.00	\$473,552.00
10		VALVULOPLASTIA VALVULAR	\$29,028.00	\$29,028.00	\$232,224.00	\$29,028.00	\$232,224.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$58,056.00	\$464,448.00
11		EXTRACCION DE CUERPOS EXTRANOS	\$26,642.00	\$26,642.00	\$213,136.00	\$26,642.00	\$213,136.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$53,284.00	\$426,272.00
12		MARCAPASOS DEFINITIVO BICAMERAL	\$33,938.00	\$33,938.00	\$509,070.00	\$33,938.00	\$509,070.00	\$33,938.00	\$271,504.00	\$33,938.00	\$169,690.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$135,752.00	\$1,459,334.00
13		MARCAPASOS DEFINITIVO UNICAMERAL	\$31,225.00	\$31,225.00	\$312,250.00	\$31,225.00	\$312,250.00	\$31,225.00	\$249,800.00	\$31,225.00	\$156,125.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$124,900.00	\$1,030,425.00
14		MARCAPASOS DEFINITIVO TRICAMERAL	\$273,846.15	\$0.00	\$273,846.15	\$0.00	\$273,846.15	\$0.00	\$273,846.15	\$0.00	\$273,846.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,095,384.60
15		PROCEDIMIENTO DE TROMBECTOMIA PULMONAR	\$5,950.00	\$0.00	\$5,950.00	\$0.00	\$5,950.00	\$0.00	\$5,950.00	\$0.00	\$5,950.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23,800.00
16		PROCEDIMIENTO DE LESIONES CORONARIAS COMPLEJAS	\$79,605.00	\$0.00	\$79,605.00	\$0.00	\$79,605.00	\$0.00	\$79,605.00	\$0.00	\$79,605.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$318,420.00
17		PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ENDOPORTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTA ABDOMINAL INFRARENAL (AAA)	\$298,820.00	\$0.00	\$298,820.00	\$0.00	\$298,820.00	\$0.00	\$298,820.00	\$0.00	\$298,820.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,195,280.00
18		PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ENDOPORTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTO TORACICO(TAA)	\$319,587.00	\$0.00	\$319,587.00	\$0.00	\$319,587.00	\$0.00	\$319,587.00	\$0.00	\$319,587.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,278,348.00
19		PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ENDOPORTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTA TORACICO-ABDOMINAL (ATA)	\$407,364.00	\$0.00	\$407,364.00	\$0.00	\$407,364.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$407,364.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,222,092.00
Subtotal			\$562,694.00	\$5,790,767.15	\$562,694.00	\$5,949,811.15	\$119,051.00	\$1,930,216.15	\$119,051.00	\$2,142,091.15	\$6,826.00	\$27,304.00	\$27,304.00	\$109,216.00	\$1,397,620.00	\$15,949,405.60	
IVA			\$90,031.04	\$926,522.74	\$90,031.04	\$951,969.78	\$19,048.16	\$308,834.58	\$19,048.16	\$342,734.58	\$1,092.16	\$4,368.64	\$4,368.64	\$17,474.56	\$223,619.20	\$2,551,904.90	
Total			\$652,725.04	\$6,717,289.89	\$652,725.04	\$6,901,780.93	\$138,099.16	\$2,239,050.73	\$138,099.16	\$2,484,825.73	\$7,918.16	\$31,672.64	\$31,672.64	\$126,690.56	\$1,621,239.20	\$18,501,310.50	
MÁXIMO TOTAL																\$35,848,337.47	
MÍNIMO TOTAL																\$8,877,626.86	



MATERIALES COMPLEMENTARIOS

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO		HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ		HOSPITAL REGIONAL XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN		HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO		TOTAL	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
20 PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT) DE CROMO COBALTO (L-605) CON RECUBRIMIENTO PASIVO DE CARBURO DE SILICIO AMORFO Y RECUBRIMIENTO PASIVO DE ÁCIDO POLI-L-LACTICO BIOABSORBIBLE LIBERADOR DE FÁRMACO DEL GRUPO LIMUS. MONTADO EN BALÓN. DIÁMETRO: 2.5MM LONGITUD: 8.0 A 35MM Y DIÁMETROS: 2.25 Y 4MM LONGITUD: 9.0 A 40MM.	\$28,000.00	\$28,000.00	\$252,000.00	\$28,000.00	\$252,000.00	\$28,000.00	\$168,000.00	\$28,000.00	\$196,000.00	\$112,000.00	\$868,000.00
21 BALÓN SEMICOMPLACIENTE CUALQUIER MEDIDA	\$6,186.05	\$6,186.05	\$154,651.28	\$6,186.05	\$154,651.28	\$6,186.05	\$123,721.03	\$0.00	\$0.00	\$18,558.15	\$433,023.59
22 MEDIO DE CONTRASTE	\$1,086.01	\$1,086.01	\$139,009.15	\$1,086.01	\$195,481.62	\$1,086.01	\$108,600.90	\$1,086.01	\$64,074.53	\$4,344.04	\$507,166.20
23 CATÉTER GUÍA 6 FRENCH, VARIAS CURVAS	\$3,579.03	\$3,579.03	\$171,793.42	\$3,579.03	\$171,793.42	\$3,579.03	\$85,896.71	\$3,579.03	\$85,896.71	\$14,316.12	\$515,380.27
24 GUÍA 014 X 190, CUALQUIER SOPORTE	\$2,034.02	\$2,034.02	\$81,360.67	\$2,034.02	\$81,360.67	\$2,034.02	\$24,408.20	\$2,034.02	\$6,102.05	\$8,136.07	\$193,231.60
25 INSUFLADOR	\$1,468.01	\$2,936.02	\$44,040.37	\$1,468.01	\$44,040.37	\$1,468.01	\$17,616.15	\$0.00	\$0.00	\$5,872.05	\$105,696.88
26 EXTRACTOR DE TROMBOS	\$24,340.20	\$24,340.20	\$194,721.61	\$24,340.20	\$194,721.61	\$24,340.20	\$194,721.61	\$0.00	\$0.00	\$75,020.61	\$584,164.84
27 INTRODUCIDOR DE CATÉTER RADIAL O FEMORAL (A ELECCIÓN DEL OPERADOR)	\$1,793.01	\$1,793.01	\$86,064.71	\$1,793.01	\$86,064.71	\$1,793.01	\$57,376.48	\$1,793.01	\$35,860.30	\$7,172.06	\$265,366.20
28 CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA, VARIAS CURVAS	\$776.01	\$776.01	\$68,288.57	\$776.01	\$68,288.57	\$0.00	\$46,560.39	\$0.00	\$30,264.25	\$1,552.01	\$213,401.77
29 GUÍA 0.035 X 150 O 260 CM PUNTA "J", CUALQUIER SOPORTE	\$1,132.01	\$1,132.01	\$31,696.26	\$1,132.01	\$31,696.26	\$1,132.01	\$21,508.18	\$1,132.01	\$18,112.15	\$4,528.04	\$103,012.85
30 KIT DE ACCESORIOS QUE INCLUYE: ROTADOR DE GUÍA 0.014"; CONECTOR EN "Y"; INTRODUCIDOR DE GUÍA 0.014"	\$1,793.01	\$1,793.01	\$43,032.36	\$1,793.01	\$43,032.36	\$0.00	\$0.00	\$3,586.03	\$14,344.12	\$7,172.06	\$100,408.83
31 CATÉTER DE MARCAPASOS TEMPORAL	\$3,733.03	\$3,733.03	\$44,796.37	\$3,733.03	\$44,796.37	\$3,733.03	\$44,796.37	\$3,733.03	\$14,932.12	\$14,932.12	\$149,321.24
32 CUERDA HIDROFÍLICA 0.035 DE 150 A 260 CM CON PUNTA EN "J" DE 3MM	\$2,936.02	\$2,936.02	\$105,696.88	\$2,936.02	\$105,696.88	\$2,936.02	\$61,656.51	\$5,872.05	\$35,232.29	\$14,680.12	\$308,282.56
33 EXTENSIÓN CORTA 15 CM	\$137.00	\$137.00	\$6,028.05	\$0.00	\$6,028.05	\$137.00	\$3,562.03	\$0.00	\$1,370.01	\$274.00	\$16,988.14
34 CATÉTER DE SOPORTE	\$16,769.14	\$16,769.14	\$83,845.69	\$16,769.14	\$83,845.69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,538.28	\$167,691.39
35 BALÓN CORONARIO MEDICADO	\$25,740.21	\$25,740.21	\$128,701.07	\$25,740.21	\$128,701.07	\$25,740.21	\$128,701.07	\$25,740.21	\$128,701.07	\$102,960.85	\$514,804.27
36 BANDA DE COMPRESIÓN RADIAL	\$1,635.01	\$1,635.01	\$39,240.33	\$1,635.01	\$39,240.33	\$1,635.01	\$19,620.16	\$0.00	\$13,080.11	\$4,905.04	\$11,180.92
37 JERINGA PARA INYECTOR ACIST	\$3,984.03	\$3,984.03	\$63,744.53	\$3,984.03	\$63,744.53	\$0.00	\$31,872.26	\$0.00	\$0.00	\$7,968.07	\$159,361.32
38 STENT PERIFÉRICO DE NITINOL AUTOEXPANDIBLE DE MÚLTIPLES DIÁMETROS Y MÚLTIPLES LONGITUDES.	\$48,246.00	\$48,246.00	\$48,246.00	\$48,246.00	\$48,246.00	\$48,246.00	\$48,246.00	\$0.00	\$0.00	\$144,738.00	\$144,738.00
39 MICROCATÉTER TIPO NAVVUS II (INCLUYE EQUIPO COMPATIBLE)	\$39,512.00	\$39,512.00	\$39,512.00	\$39,512.00	\$39,512.00	\$39,512.00	\$39,512.00	\$39,512.00	\$39,512.00	\$158,048.00	\$158,048.00
40 EXTENSIÓN DE CATÉTER GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO Z-GLIDE CON MARCAS PROXIMALES (COLLAR HELICOIDAL DE IRIDIO PLATINO) Y DISTAL RADIOOPACAS, MEDIDAS DE 6 FR, 7 FR Y 8FR.	\$14,679.12	\$14,679.12	\$14,679.12	\$14,679.12	\$14,679.12	\$14,679.12	\$14,679.12	\$14,679.12	\$14,679.12	\$58,716.49	\$58,716.49
41 MICROCATÉTER CORONARIO COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" PARA OCLUSIONES CRÓNICAS, OD DE 2.8 FR A 1.3 FR, RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 60CM, LONGITUD ÚTIL DE 135 Y 150 CM	\$32,922.27	\$32,922.27	\$32,922.27	\$32,922.27	\$32,922.27	\$32,922.27	\$32,922.27	\$0.00	\$0.00	\$98,766.82	\$98,766.82
42 MICROCATÉTER CORONARIO COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" CON OD DE 2.6FR A 1.8 FR, TRANZA DE ACERO INOXIDABLE Y MARCADOR DE ORO DE 0.7MM, LONGITUD ÚTIL DE 130 A 150 CM.	\$25,325.21	\$25,325.21	\$25,325.21	\$25,325.21	\$25,325.21	\$25,325.21	\$25,325.21	\$25,325.21	\$25,325.21	\$101,300.84	\$101,300.84
43 CATÉTER DE DILATACIÓN NO COMPLACIENTE DE RÁPIDO INTERCAMBIO, COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", DIÁMETRO DE 2 A 6 MM Y LONGITUDES DE 6.8,12,15,20 Y 30 MM	\$8,597.07	\$8,597.07	\$85,970.71	\$8,597.07	\$85,970.71	\$8,597.07	\$68,776.57	\$8,597.07	\$34,388.29	\$34,388.29	\$275,106.28
44 KIT MANIFOLD AUTOMATIZADO Y KIT ANGIOTOUCH (INCLUYE INYECTOR ACIST, EN COMODATO)	\$7,936.00	\$7,936.00	\$39,680.00	\$7,936.00	\$39,680.00	\$7,936.00	\$39,680.00	\$7,936.00	\$39,680.00	\$31,744.00	\$158,720.00
45 CATÉTER DE DILATACIÓN CORONARIA CON ATERTOMOS VARIAS LONGITUDES Y DIÁMETROS (SCORING BALLOON)	\$28,071.00	\$28,071.00	\$84,213.00	\$28,071.00	\$112,284.00	\$28,071.00	\$112,284.00	\$28,071.00	\$112,284.00	\$112,284.00	\$421,065.00
46 BALÓN PERIFÉRICO MEDICADO VARIAS MEDIDAS.	\$42,983.00	\$42,983.00	\$85,966.00	\$42,983.00	\$85,966.00	\$42,983.00	\$85,966.00	\$42,983.00	\$85,966.00	\$171,932.00	\$343,864.00
47 BALÓN PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA EN MÚLTIPLES CALIBRES, DIÁMETROS Y LONGITUDES.	\$23,685.00	\$23,685.00	\$71,055.00	\$23,685.00	\$118,425.00	\$23,685.00	\$118,425.00	\$23,685.00	\$118,425.00	\$94,740.00	\$426,330.00
48 DISPOSITIVO PARA CIERRE VASCULAR TIPO ANGIO SEAL PARA 6FR Y 8 FR.	\$9,919.08	\$9,919.08	\$119,028.99	\$9,919.08	\$119,028.99	\$9,919.08	\$119,028.99	\$9,919.08	\$79,352.66	\$39,676.33	\$436,439.62



101730038

VERACRUZ
 GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
 SECRETARÍA DE SALUD
 SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
 03 NOV 2025
 AÑO DEL RECURSO
 2025
 PARTIDA PRESUPUESTAL
 101730038

MATERIALES COMPLEMENTARIOS

PRECIO UNITARIO	DESCRIPCION	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO		HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ		HOSPITAL REGIONAL XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN		HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO		TOTAL	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
\$8,597.07	DISPOSITIVO PARA CIERRE VASCULAR TIPO PERCLOSE.	\$8,597.07	\$42,985.36	\$8,597.07	\$42,985.36	\$8,597.07	\$42,985.36	\$8,597.07	\$42,985.36	\$34,388.29	\$171,941.43
\$18,090.00	BALON ATRISEPTOSTOMIA 6 A 8 MM	\$18,090.00	\$18,090.00	\$18,090.00	\$18,090.00	\$18,090.00	\$18,090.00	\$18,090.00	\$18,090.00	\$72,360.00	\$72,360.00
\$60,158.00	STENT PARA COARTACION AORTICA	\$60,158.00	\$60,158.00	\$60,158.00	\$60,158.00	\$60,158.00	\$60,158.00	\$0.00	\$0.00	\$180,474.00	\$180,474.00
\$140,351.00	SISTEMA DE PROTECCION CEREBRAL DE DOBLE FILTRO PARA TRONCO BRAQUIOCEFALICO Y CAROTIDA COMUN IZQUIERDA. LONGITUD DE 148CM. SISTEMA DE RAPIDO INTERCAMBIO 6 FR COMPATIBLE CON GUIA 0.014".	\$140,351.00	\$140,351.00	\$140,351.00	\$140,351.00	\$140,351.00	\$140,351.00	\$0.00	\$0.00	\$421,053.00	\$421,053.00
\$28,071.00	CATETER BALON PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON SISTEMA DE CORTE DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES.	\$28,071.00	\$28,071.00	\$28,071.00	\$28,071.00	\$28,071.00	\$28,071.00	\$28,071.00	\$28,071.00	\$112,284.00	\$112,284.00
\$24,562.00	BALON PERIFERICO EN DIFERENTES CALIBRES Y LONGITUDES. DEBE LLEGAR HASTA DE LOS 16 O 25 MM DE DIAMETRO.	\$24,562.00	\$24,562.00	\$24,562.00	\$24,562.00	\$24,562.00	\$24,562.00	\$0.00	\$0.00	\$73,686.00	\$73,686.00
\$26,316.00	FRESA DE ATRECTOMIA ROTACIONAL, DIFERENTES MEDIDAS. (EQUIPO A PRESTAMO)	\$26,316.00	\$26,316.00	\$26,316.00	\$26,316.00	\$26,316.00	\$26,316.00	\$26,316.00	\$26,316.00	\$105,264.00	\$105,264.00
\$114,036.00	STENT CORONARIO CON RECUBRIMIENTO PARA RUPTURAS DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES.	\$114,036.00	\$114,036.00	\$114,036.00	\$114,036.00	\$114,036.00	\$114,036.00	\$0.00	\$0.00	\$342,108.00	\$342,108.00
\$7,369.00	MICRO GUIAS HIDROFILICAS, DIAMETRO DE 0.014" A 0.018" LONGITUD 150 A 300 CMS. PLATAFORMA DE ACERO INOXIDABLE E HIBRIDAS DE ACERO INOXIDABLE-NITINOL, CON CARGA DE CRUCE DE 4G O 12G O 30G.	\$7,369.00	\$22,107.00	\$7,369.00	\$22,107.00	\$7,369.00	\$7,369.00	\$7,369.00	\$22,107.00	\$29,476.00	\$73,690.00
\$157,895.00	CATETER PARA TROMBOLISIS FARMACOMECANICA.	\$157,895.00	\$157,895.00	\$157,895.00	\$157,895.00	\$157,895.00	\$157,895.00	\$0.00	\$0.00	\$473,685.00	\$473,685.00
\$175,439.00	DISPOSITIVO DE TROMBECTOMIA PERIFERICA FARMACO E HIDROMECANICA (REOLITICA) CON ASPIRACION.	\$175,439.00	\$175,439.00	\$175,439.00	\$175,439.00	\$175,439.00	\$175,439.00	\$0.00	\$0.00	\$526,317.00	\$526,317.00
\$8,562.00	CUERDAS GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, RIGIDA ALTO GRAMAJE A 14 GRAMOS DE 0.014" DE DIAMETRO O PUNTA CONICA DE 1 A 6 GRAMOS Y 180CM O 190CM DE LONGITUD.	\$8,562.00	\$25,686.00	\$8,562.00	\$25,686.00	\$8,562.00	\$17,124.00	\$8,562.00	\$8,562.00	\$34,248.00	\$77,058.00
\$34,172.00	PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIO MEDICADO CON: REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS EN PLATINO CROMO, ZOTAROLIMUS EN CROMO COBALTO INDICADO PARA BIFURCACION, SIROLIMUS EN CROMO COBALTO CON RECUBRIMIENTO PASIVO Y ACTIVO Y POLIMERO BIODEGRADABLE. CADA UNA DE LAS PLATAFORMAS EN DIVERSAS MEDIDAS.	\$34,172.00	\$34,172.00	\$34,172.00	\$34,172.00	\$0.00	\$0.00	\$34,172.00	\$34,172.00	\$102,516.00	\$102,516.00
\$70,176.00	STENT PERIFERICO MEDICADO, DIVERSOS DIAMETROS Y LONGITUDES.	\$70,176.00	\$70,176.00	\$70,176.00	\$70,176.00	\$70,176.00	\$70,176.00	\$70,176.00	\$70,176.00	\$280,704.00	\$280,704.00
\$118,948.00	CATETER DE ATRECTOMIA ROTACIONAL TRASLUMINAL PERCUTANEA, DE OCLUSIONES AGUDAS O CRONICAS, DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES CON GUIA INCLUIDA DE ROTO ABLACION DE 0.009" Y AVANZADOR CON OLIVA GIRATORIA DE DIFERENTES DIAMETROS. INCLUYE EQUIPO.	\$0.00	\$118,948.00	\$0.00	\$118,948.00	\$118,948.00	\$118,948.00	\$0.00	\$0.00	\$118,948.00	\$356,844.00
\$375,044.00	CATETER DE ASPIRACION CON TUBO DE ASPIRACION 16F COMPATIBLE CON GUIA DE 0.014 A 0.038, PUNTA DE CATETER TIPO HITORO, LONGITUD DE TRABAJO DE 100 A 120CM. INCLUYE CATETER PULMONAR 6F, PUNTA DE CATETER TIPO BER CON PUNTA DISTAL FLEXIBLE, LONGITUD 135CM. INCLUYE EQUIPO	\$375,044.00	\$375,044.00	\$375,044.00	\$375,044.00	\$375,044.00	\$375,044.00	\$0.00	\$0.00	\$1,125,132.00	\$1,125,132.00
\$2,457.00	INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA (CON TECNICA PEEL OFF) DIFERENTES MEDIDAS	\$2,457.00	\$2,457.00	\$2,457.00	\$2,457.00	\$2,457.00	\$2,457.00	\$2,457.00	\$2,457.00	\$9,828.00	\$9,828.00
\$25,033.00	KIT LAZO GOOSE NECK (SNARE)	\$25,033.00	\$25,033.00	\$25,033.00	\$25,033.00	\$25,033.00	\$25,033.00	\$25,033.00	\$25,033.00	\$100,132.00	\$100,132.00
\$42,983.00	BALON PERIFERICO CON MEDICAMENTO (PACLITAXEL O SIROLIMUS) DIVERSAS MEDIDAS DE 2 O A 8.0 MM DE DIAMETRO, PRESENTAR 80MM A 150MM DE LONGITUD.	\$0.00	\$85,966.00	\$0.00	\$85,966.00	\$0.00	\$85,966.00	\$0.00	\$42,983.00	\$0.00	\$300,881.00
\$23,685.00	BALONES PERIFERICOS EN DIVERSOS DIAMETROS Y LONGITUD ES (2 O 2.5 MM A 10MM DE DIAMETRO Y 2 O 3 O 18 CM DE LONGITUD) DE BAJO PERFIL PARA INTRODUCTORES 4 A 9 FR. O BALONES SEMI COMPLACIENTES. CON SISTEMA 0.014 O 0.018 DE 1.5 MM A 4MM DE DIAMETRO Y DE 40 A 220 MM DE LONGITUD.	\$0.00	\$47,370.00	\$0.00	\$47,370.00	\$0.00	\$71,055.00	\$0.00	\$23,685.00	\$0.00	\$189,480.00



MATERIALES COMPLEMENTARIOS													
PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO		HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ		HOSPITAL REGIONAL XALAPA DR. LUIS F NACHON		HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO		TOTAL	
				MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
69		CATETER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE DE 1.5 MM A 4 U 8 MM DE DIAMETRO PARA GUÍA 0.014" A 0.035" PRESENTAR MEDIDAS INTERMEDIAS Y DE 20 A 200 MM O 220MM DE LONGITUD. USO: ANGIOPLASTIA PERCUTÁNEA TRANSLUMINAR DE VASOS PERIFÉRICOS INFRAPOPLITEOS.	\$13,799.00	\$13,799.00	\$41,397.00	\$13,799.00	\$41,397.00	\$13,799.00	\$41,397.00	\$0.00	\$13,799.00	\$41,397.00	\$137,990.00
70		CATETER DE ATRECTOMIA ROTACIONAL PERIFÉRICO TRASLUMINAR PERCUTANEA, DE OCUSIONES AGUDAS Y/O CRÓNICAS, DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES CON GUÍA DE TRABAJO ESPECIALIZADA 0.014. SE DEBERA INCLUIR CONSOLA DE ATRECTOMIA PERIFERICA. INCLUYE EQUIPO	\$171,930.00	\$171,930.00	\$171,930.00	\$171,930.00	\$171,930.00	\$171,930.00	\$171,930.00	\$0.00	\$0.00	\$515,790.00	\$515,790.00
71		CATETER PARA DILATACION DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO DE ALTA PRESION, DE 1.20 A 4.0 MM DE DIAMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150 CM DE LARGO, CON SISTEMA MONTADO EN GUÍA "OVER THE WIRE".	\$11,755.00	\$0.00	\$35,265.00	\$0.00	\$35,265.00	\$0.00	\$0.00	\$11,755.00	\$11,755.00	\$11,755.00	\$82,285.00
72		CUERDA GUÍA ESPECIAL PARA IMPLANTE DE VÁLVULA AORTICA DE ALTO SOPORTE DE DIÁMETRO DE 0.035" Y LONGITUD OPCIONAL DE 260CM Ó 275 Ó 300 CM, LA CUAL PREVIENE LA PERFORACION DEL VENTRICULO.	\$19,299.00	\$0.00	\$38,598.00	\$0.00	\$38,598.00	\$0.00	\$19,299.00	\$0.00	\$19,299.00	\$0.00	\$115,794.00
73		PARTICULAS PVA	\$6,087.88	\$0.00	\$0.00	\$6,087.88	\$12,175.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,087.88	\$12,175.75
74		INTRODUCTORES DE CATETER ARTERIAL O VENOSO POR TÉCNICA PERCUTANEA, LONGITUD 11-14 CM CALIBRE 6 FR	\$736.00	\$736.00	\$5,152.00	\$736.00	\$5,152.00	\$736.00	\$2,944.00	\$736.00	\$3,680.00	\$2,944.00	\$16,928.00
75		GUÍA EXTRA RIGIDA CUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO DE 0.035" POR 260 CM DE LONGITUD PUNTA "J".	\$2,457.00	\$2,457.00	\$17,199.00	\$2,457.00	\$17,199.00	\$2,457.00	\$2,457.00	\$2,457.00	\$7,371.00	\$9,828.00	\$44,226.00
76		CUERDA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO Ó HIDROFILICA PARA CATETER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIÁMETRO 0.035" LONGITUD DE 150 A 260 CM	\$772.00	\$772.00	\$5,404.00	\$772.00	\$5,404.00	\$772.00	\$5,404.00	\$772.00	\$4,632.00	\$3,088.00	\$20,844.00
77		EXTENSION ENDOPROTESIS DE RAMA CONTRALATERAL ILIACA ENDOVASCULAR	\$150,632.00	\$0.00	\$150,632.00	\$0.00	\$150,632.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$301,264.00
78		SISTEMA DE FIJACION PARA ENDOPROTESIS	\$150,620.26	\$0.00	\$150,620.26	\$0.00	\$150,620.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$301,240.51
79		CATETER PIGTAIL CENTRIMETRADO.	\$5,734.00	\$5,734.00	\$17,202.00	\$5,734.00	\$17,202.00	\$5,734.00	\$5,734.00	\$5,734.00	\$11,468.00	\$22,936.00	\$51,606.00
80		BALÓN PARA OCLUSIÓN.	\$50,948.00	\$0.00	\$50,948.00	\$0.00	\$50,948.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,948.00	\$0.00	\$152,844.00
81		CATETER PARA ARTERIAS PERIFERICAS HEAD-HUNTER, COBRA, VERTEBRAL, SMI, JB, SIMMONS, MULTIPROPOSITO, PIGTAIL CON TÉCNICA PERCUTANEA, CAL 4 A 6 FR., LONGITUD 100 A 110 CM O CATETERES DIAGNOSTICOS PARA ARTERIAS PERIFERICAS, CURVA H, JBI, JB2, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPOSITO Y PIGTAIL, ENTRE 100 Y 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 A 6 FR	\$3,223.00	\$3,223.00	\$6,446.00	\$3,223.00	\$6,446.00	\$3,223.00	\$6,446.00	\$3,223.00	\$3,223.00	\$12,892.00	\$22,561.00
82		BULTO DE ROPA ANGIOGRÁFICO DE RÁPIDA RESPUESTA	\$1,307.00	\$1,307.00	\$39,210.00	\$1,307.00	\$39,210.00	\$1,307.00	\$39,210.00	\$0.00	\$26,140.00	\$3,921.00	\$143,770.00
SUBTOTAL			\$1,886,751.66	\$4,710,175.24	\$1,891,234.52	\$4,854,264.46	\$1,946,737.46	\$3,699,359.56	\$530,782.96	\$1,690,534.34	\$6,255,506.60	\$14,954,333.60	
IVA			\$301,880.27	\$753,628.04	\$302,597.52	\$776,682.31	\$311,477.99	\$591,897.53	\$84,925.27	\$270,485.49	\$1,000,881.06	\$2,392,693.38	
Total			\$2,188,631.93	\$5,463,803.28	\$2,193,832.05	\$5,630,946.77	\$2,258,215.45	\$4,291,257.09	\$615,708.23	\$1,961,019.84	\$7,256,387.66	\$17,347,026.97	

59110040



Página 40 de 41

SESVER/DJ/172/2025
DD





ANEXO 2

DIRECTORIO

#	CLUES	NOMBRE DE LA UNIDAD	NOMBRE JURISDICCIÓN	NOMBRE MUNICIPIO	NOMBRE LOCALIDAD	DOMICILIO	CLAVE LADA	NUMERO DE TELEFONO LOCAL
1	VZSSA002965	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	05 - XALAPA	087 - XALAPA	0001 - XALAPA-ENRÍQUEZ	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. EXT. 2903 NO. INT. , , COL. COL. UNIDAD MAGISTERIAL C.P. (91020)	228	8144500
2	VZSSA006972	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	08 - VERACRUZ	193 - VERACRUZ	0001 - VERACRUZ	20 DE NOVIEMBRE NO. EXT. 1074 NO. INT., COL. ZARAGOZA C.P. (91700)	229	9317848
3	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON	05 - XALAPA	087 - XALAPA	0001 - XALAPA-ENRÍQUEZ	PEDRO RENDON NO. EXT. 1 NO. INT. , ENTRE CALLE ALONSO GUIDO Y CALLE NICOLAS BRAVO, COL. CENTRO C.P. (91000)	228	8188090
4	VZSSA004744	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	03 - POZA RICA	131 - POZA RICA DE HIDALGO	0001 - POZA RICA DE HIDALGO	CALLE DE LAS FLORES NO. EXT. NO TIENE, COL. LAS VEGAS C.P. (93210)	782	8239815
5	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	07 - ORIZABA	138 - RÍO BLANCO	0001 - RÍO BLANCO	ENTRONQUE AUTOPISTA ORIZABA-PUEBLA KM. 2 NO. EXT. NO TIENE, COL. REFORMA C.P. (94735)	272	7252703
6	VZSSA001150	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS	11 - COATZACOALCOS	039 - COATZACOALCOS	0001 - COATZACOALCOS	ZARAGOZA NO. EXT. 801, COL. CENTRO C.P. (96400)	921	2125112

[Handwritten signature]

501100041



SESVER/DJ/172/2025
ADQ



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

2.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO el Folio en credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los

4.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."